

	FORMA	JUSTIFICACIÓN CONVENIOS DE ASOCIACIÓN CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD	CÓDIGO	ADQBS-F-018
	ACTIVIDAD	PLANIFICACIÓN DE LAS NECESIDADES DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ENTIDAD	VERSIÓN	1
	PROCEDIMIENTO	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA	16/8/2019

Dependencia Solicitante	Subdirección de Acceso a Tierras por Demanda y Descongestión
Rubro de Funcionamiento	Inversión
Nombre del Proyecto	Dotación de tierras para garantizar los mecanismos de acceso a sujetos de reforma agraria a nivel nacional
Código del proyecto	2017011000062 (BPIN)
Meta del Proyecto (Objetivo General del Proyecto)	Garantizar el acceso a la propiedad pública rural mediante el mejoramiento de los mecanismos de administración y de los sistemas de dotación de tierras, coadyuvando en el mejoramiento de la calidad de vida de los sujetos de reforma agraria, en el marco en la ley, que incluye los regímenes especiales de adjudicación.
Actividad Principal	Gestionar el acceso a la propiedad de la tierra, mediante la adjudicación, regularización y formalización de tierras baldías de la nación y bienes fiscales patrimoniales.
Actividad Plan de Acción	Realizar los procesos de adjudicación de baldíos a través de demanda a personas naturales con registro ante la ORIP.
Código PAABS	20-CV-14345
Fecha	Junio, 2020

1. Marco Legal

En cumplimiento a lo dispuesto por el Estatuto General de la Contratación Pública, especialmente lo establecido en el artículo 355 de la Constitución Política de 1991, artículo 96 de la Ley 489 de 1998, artículo 5 del Decreto 092 de 2017, y el literal A del Anexo I - Procedimiento Competitivo del Manual de Contratación de la Agencia Nacional de Tierras, se presenta la justificación para adelantar un (1) Convenio de Asociación con Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro y de Reconocida Idoneidad.

2. Justificación Técnica

2.1. Descripción de la Necesidad	De conformidad con los lineamientos previstos en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, la Subdirección de Acceso a Tierras por Demanda y Descongestión de la Agencia Nacional de Tierras describe a continuación la necesidad y oportunidad de realizar la presente contratación:
----------------------------------	---



El campo
es de todos

Minagricultura



	FORMA	JUSTIFICACIÓN CONVENIOS DE ASOCIACIÓN CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD	CÓDIGO	ADQBS-F-018
	ACTIVIDAD	PLANIFICACIÓN DE LAS NECESIDADES DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ENTIDAD	VERSIÓN	1
	PROCEDIMIENTO	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA	16/8/2019

Mediante el Decreto 2363 de 2015 se creó la Agencia Nacional de Tierras como Entidad de naturaleza estatal, perteneciente al sector descentralizado de la rama ejecutiva del orden nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, técnica y financiera; la cual funge como la máxima autoridad de las tierras de la Nación en los temas de su competencia, conforme lo deprecado en el artículo tercero del mencionado Decreto, el cual en su tenor literal reza: *“La Agencia Nacional de Tierras como máxima autoridad de las tierras de la Nación, tendrá por objeto ejecutar la política de ordenamiento social de la propiedad rural formulada por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, para lo cual deberá gestionar el acceso a la tierra como factor productivo, lograr la seguridad jurídica sobre esta, promover su uso en cumplimiento de la función social de la propiedad y administrar y disponer de los predios rurales de propiedad de la Nación”*.

En beneplácito de lo establecido en el numeral 11 del artículo 4 ibidem, es una de las funciones de la Agencia *“Administrar las tierras baldías de la Nación, adelantar los procesos generales y especiales de titulación y transferencias a las que haya lugar, delimitar y constituir reservas sobre éstas, celebrar contratos para autorizar su aprovechamiento y regular su ocupación sin perjuicio de lo establecido en los parágrafos 5 y 6 del artículo 85 de la Ley 160 de 1994”* (El subrayado es propio).

Bajo dicho orden reglamentario se dispuso que, la Subdirección de Acceso a Tierras por Demanda y Descongestión de la Dirección de Acceso a Tierras es la competente para adelantar y decidir los procedimientos y actuaciones administrativas de titulación de baldíos que, a la fecha de entrada en operación de la Agencia Nacional de Tierras, se encuentren en trámite y no hayan sido resueltos por el INCODER, hoy liquidado.

Ahora bien, en el Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz estable y duradera se definieron los lineamientos para lograr la transformación estructural del campo, en aras de revertir los efectos del conflicto y remover las condiciones que facilitaron la persistencia de la violencia en el territorio, congregadas principalmente en la concentración de la propiedad sobre la tierra, la exclusión del campesinado y el atraso de las comunidades rurales.

Es así como dicho Acuerdo señala que: *“Una verdadera transformación estructural del campo requiere adoptar medidas para promover el uso adecuado de la tierra conforme a su vocación y estimular la formalización, restitución y distribución equitativa de la misma, garantizando el acceso progresivo a la propiedad rural de quienes habitan el campo y en particular a las mujeres rurales y la población más*

	FORMA	JUSTIFICACIÓN CONVENIOS DE ASOCIACIÓN CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD	CÓDIGO	ADQBS-F-018
	ACTIVIDAD	PLANIFICACIÓN DE LAS NECESIDADES DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ENTIDAD	VERSIÓN	1
	PROCEDIMIENTO	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA	16/8/2019

vulnerable, regularizando y democratizando la propiedad, esto es, promoviendo la desconcentración de la tierra, en cumplimiento de su función social”.

De esta forma se consagraron las bases para una reforma rural integral -RRI que concibe al territorio como escenario socio histórico con diversidad social y cultural, en el que las comunidades desempeñan un papel protagónico en la definición del mejoramiento de sus condiciones de vida y desarrollo del país dentro de una visión urbano-rural. Igualmente, prescribe que el desarrollo rural integral es determinante para impulsar la unión de las regiones y el crecimiento socioeconómico equitativo del país, por lo que la RRI debe crear condiciones de bienestar y buen vivir para la población rural, a partir de la erradicación de la pobreza rural extrema y la disminución en un 50% de la pobreza en el campo en un plazo de 10 años, la promoción de la igualdad, el cierre de la brecha entre el campo y la ciudad, la reactivación del campo y, en especial, el desarrollo de la agricultura campesina, familiar y comunitaria. Para esto, es fundamental garantizar que los habitantes del campo accedan a la tierra, tengan cómo poner a producirla y participen en la planeación de sus regiones.

Corolario, en el punto número uno del Acuerdo Final titulado “*Hacia un Nuevo Campo Colombiano: Reforma Rural Integral*”, se establecieron tres grandes objetivos: (i) Garantizar el acceso a la tierra a la población rural y fortalecer los derechos de propiedad sobre la tierra; (ii) emprender programas de desarrollo rural para incrementar la productividad agropecuaria y (iii) reducir la pobreza rural.

En sincronía con lo anterior, el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 “*Pacto por Colombia, pacto por la Equidad*” adoptado mediante la Ley 1955 de 2019, determinó como objetivo sentar las bases de la legalidad, emprendimiento y equidad que permitan lograr la igualdad de oportunidades para todos los colombianos, en concordancia con un proyecto a largo plazo con el que Colombia alcance los Objetivos del Desarrollo Sostenible al 2030.

Esta ley en anuencia a los postulados y fines constitucionales relacionados con el cometido estatal de garantizar el acceso progresivo a la propiedad rural consagró el *II Pacto por el emprendimiento, la formalización y la productividad*, encauzado al desarrollo del campo a partir de la implementación de mecanismos de acceso a tierras que permitan una distribución más equitativa de las mismas, propósito inscrito dentro la estrategia 5. *Campo con progreso: una alianza para dinamizar el desarrollo y la productividad de la Colombia rural*; la cual se sustenta en la siguiente premisa: La formalización de la propiedad mejora la eficiencia económica por diversos canales. Al reducir el riesgo de despojo, se generan incentivos para invertir en los predios y asignar recursos productivos. La formalización reduce la brecha

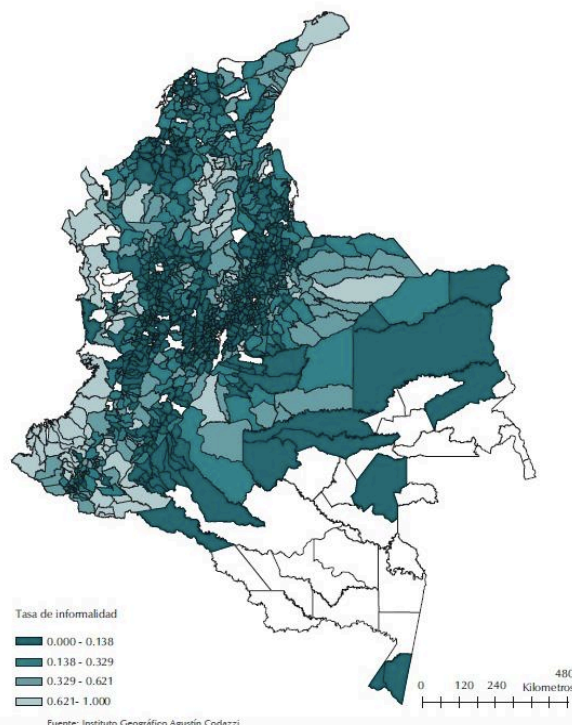
	FORMA	JUSTIFICACIÓN CONVENIOS DE ASOCIACIÓN CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD	CÓDIGO	ADQBS-F-018
	ACTIVIDAD	PLANIFICACIÓN DE LAS NECESIDADES DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ENTIDAD	VERSIÓN	1
	PROCEDIMIENTO	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA	16/8/2019

entre el campo y la ciudad, a partir del desarrollo rural, pues propicia las condiciones necesarias para transitar hacia la legalidad.

Según el Informe “*Índice de Gini de la Tierra Rural*” publicado por el IGAC (2017), el 64% de los hogares campesinos no tienen acceso a la tierra. En similar sentido, de acuerdo con la Encuesta Nacional de Calidad de Vida (ENCV) practicada por el DANE en el 2018, el 53% de los hogares rurales, cuya fuente de subsistencia económica deriva de la realización de actividades agropecuarias, no tienen acceso a la tierra. También se ha estimado que más de 800.000 hogares rurales dedicados a la actividad agropecuaria no tienen tierra bajo ningún concepto. Mientras que, el 59.5% de los casos lo hacen de manera informal por carecer de título de propiedad legalmente registrado (DNP, 2016).

A continuación se presenta el mapa extraído del Informe: “*Tasa de informalidad predial a nivel municipal*” elaborado por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC y el Centro de Estudios sobre Desarrollo Económico de la Universidad de Los Andes en el año 2018, en el que se puede apreciar el porcentaje de predios rurales que se encuentran en estado de informalidad, es decir, aquellos en los que no se encuentra regularizada la ocupación que los trabajadores agrarios y campesinos ejercen sobre dichos terrenos:

Tasa de informalidad en la tenencia de la tierra



Fuente: IGAC y Centro de Estudios sobre Desarrollo Económico de la Universidad de Los Andes (2018)



El campo
es de todos

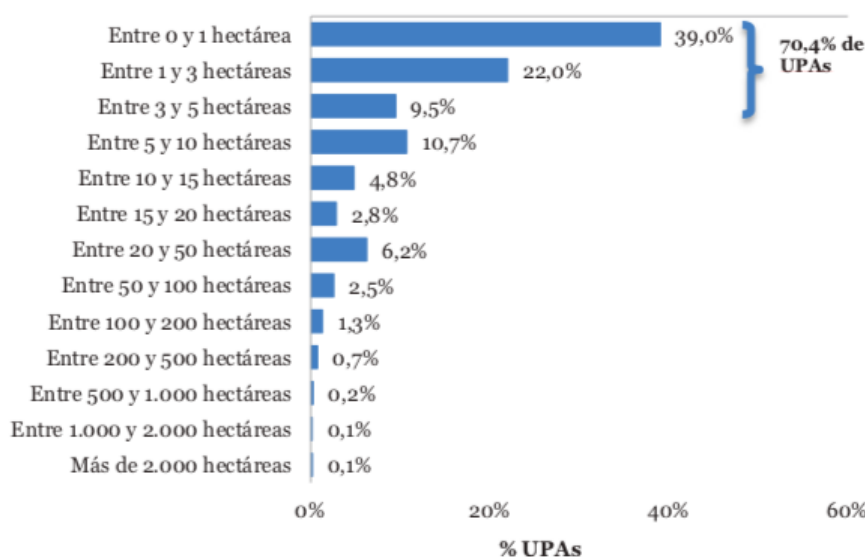
Minagricultura



	FORMA	JUSTIFICACIÓN CONVENIOS DE ASOCIACIÓN CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD	CÓDIGO	ADQBS-F-018
	ACTIVIDAD	PLANIFICACIÓN DE LAS NECESIDADES DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ENTIDAD	VERSIÓN	1
	PROCEDIMIENTO	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA	16/8/2019

Así mismo, según el Censo Nacional Agropecuario (DANE, 2016) el 70.4% de las Unidades Productoras Agrícolas (UPAs) corresponden a menos de 5 hectáreas y ocupan menos del 2.1% del área rural dispersa. Esto significa que el 70% de los pequeños agricultores del país tienen menos de una Unidad Agrícola Familiar (UAF), es decir, son minifundistas. Por el contrario, las propiedades superiores a 1.000 hectáreas representan únicamente el 0.2%, esto es, el 73.8% de las tierras localizadas en el área rural.

Distribución (%) del número de UPA en el área rural dispersa censada, según tamaño (ha)



Fuente: Censo Nacional Agropecuario (CNA), 2016

En tanto que el proceso de concentración de la propiedad rural no ha cesado durante las últimas décadas, se requiere lograr la democratización del acceso a la tierra, en beneficio de los campesinos y campesinas sin tierra o con tierra insuficiente y de las comunidades rurales más afectadas por la miseria, el abandono y el conflicto, regularizando los derechos de propiedad y, en consecuencia, desconcentrando y promoviendo una distribución equitativa de la tierra.

En cumplimiento de los propósitos reseñados, el gobierno nacional se comprometió con la entrega efectiva de bienes y servicios, la implementación de acciones y la adopción de medidas que permitan alcanzar las siguientes metas trazadoras para asegurar el logro de los objetivos estratégicos del Acuerdo Final.

	FORMA	JUSTIFICACIÓN CONVENIOS DE ASOCIACIÓN CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD	CÓDIGO	ADQBS-F-018
	ACTIVIDAD	PLANIFICACIÓN DE LAS NECESIDADES DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ENTIDAD	VERSIÓN	1
	PROCEDIMIENTO	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA	16/8/2019

Metas trazadoras

Producto	Meta trazadora	Responsable	Año Inicio	Año Fin
Tierras entregadas a través del Fondo de tierras	Tres millones de hectáreas entregadas a través del Fondo de tierras	Agencia Nacional de Tierras	2017	2028
Hectáreas formalizadas garantizando la gratuidad de la formalización de la pequeña propiedad rural y medidas específicas para las mujeres rurales	Siete millones de hectáreas de pequeña y mediana propiedad rural, formalizadas	Agencia Nacional de Tierras	2017	2026

Fuente: Plan Marco de Implementación del Acuerdo de Paz para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, pg. 25

Para hacer seguimiento al cumplimiento de las metas propuestas en el Plan Marco de Implementación del Acuerdo de Paz se definió el siguiente indicador:

Hectáreas formalizadas garantizando la gratuidad de la formalización de la pequeña propiedad rural y medidas específicas para las mujeres rurales.	Porcentaje de hectáreas solicitadas a 2017 que han sido formalizadas.	Número de hectáreas formalizadas/Número de hectáreas contenidas en las solicitudes.	Agencia Nacional de Tierras
--	---	---	-----------------------------

Fuente: Plan Marco de Implementación del Acuerdo de Paz para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, pg. 271

Siendo la Agencia Nacional de Tierras la máxima autoridad de tierras en el país, y siendo el Plan Nacional de Desarrollo una de las máximas expresiones del interés público, que atiende a la satisfacción de las necesidades de la población, especialmente las de las comunidades campesinas de escasos recursos, es compromiso fundamental continuar con la ejecución de medidas tendientes al ordenamiento social del territorio, promoviendo el acceso y la formalización de la tierra, que conlleven hacia la construcción de paz.

En consecuencia y en atención a sus funciones misionales, la Dirección de Acceso a Tierras de la Agencia Nacional de Tierras para la vigencia 2020 planteó el proyecto de inversión denominado “*Dotación de tierras para garantizar los mecanismos de acceso a sujetos de reforma agraria a nivel nacional*”, cuyo objetivo a alcanzar es el siguiente: “Garantizar el acceso a la propiedad pública rural mediante el mejoramiento de los mecanismos de administración y de los sistemas de dotación de tierras, coadyuvando

	FORMA	JUSTIFICACIÓN CONVENIOS DE ASOCIACIÓN CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD	CÓDIGO	ADQBS-F-018
	ACTIVIDAD	PLANIFICACIÓN DE LAS NECESIDADES DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ENTIDAD	VERSIÓN	1
	PROCEDIMIENTO	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA	16/8/2019

en el mejoramiento de la calidad de vida de los sujetos de reforma agraria, en el marco en la ley, que incluye los regímenes especiales de adjudicación”.

Así mismo, dentro del mencionado proyecto de inversión se puntualizó como objetivo específico **“Gestionar el acceso a la propiedad de la tierra, mediante la adjudicación, regularización y formalización de tierras baldías de la nación y bienes fiscales patrimoniales”** y, se determinó la siguiente meta a cargo de la Subdirección de Acceso a Tierras por Demanda y Descongestión:

Actividad Proyecto Inversión (Cadena de valor)	Subactividad	Producto/entregable	Unidad de Medida	Meta 2020
Gestionar los procesos de adjudicación de baldíos a través de demanda a personas naturales	Realizar los procesos de adjudicación de baldíos a través de demanda a personas naturales con registro ante la ORIP	Héctareas de baldíos adjudicadas a Persona natural por demanda y descongestión	Número	50.000

Fuente: Plan de Acción de la Subdirección de Acceso a Tierras por Demanda y Descongestión, 2020.

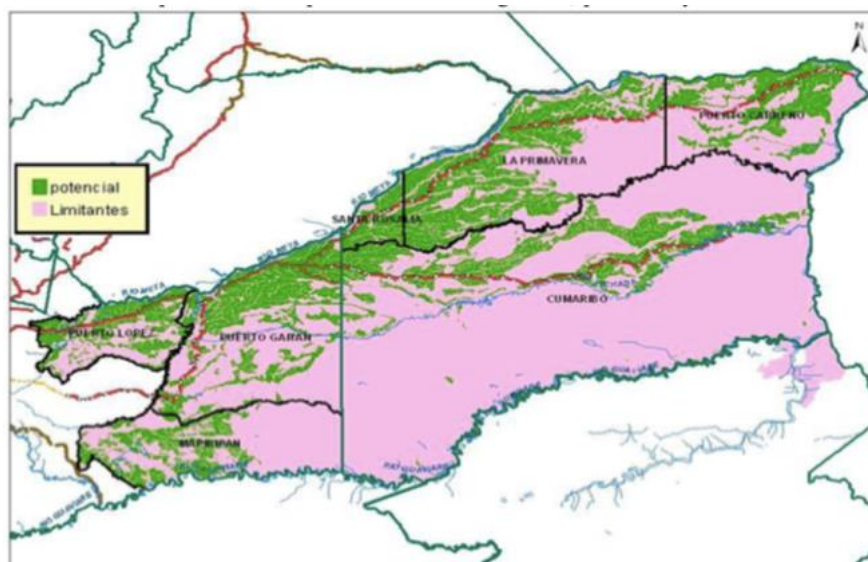
Para alcanzar la meta fijada en el Plan Marco de Implementación, la Subdirección pretende gestionar la regularización de aproximadamente **203.850,1419** hectáreas de predios baldíos (en un escenario de realización óptimo)¹, ubicados en el municipio de La Primavera – Vichada, debido a los motivos que a continuación se explicitan:

- Efectuar una intervención concentrada, esto es, en un solo municipio garantiza mayor optimización de esfuerzos técnicos, operativos y financieros, tal y como se exhibe en los resultados del Estudio de Mercado obtenidos durante la presente anualidad, realizado por el Grupo de Gestión Contractual adscrito a la Secretaría General de la ANT.
- Es necesario intervenir zonas no priorizadas en las últimas vigencias (2018 y 2019).
- El municipio de La Primavera, ubicado en el Departamento del Vichada es un territorio caracterizado por poseer una enorme riqueza cultural y ecológica, poblado predominantemente por colonos campesinos y grupos étnicos que compiten por el uso y ocupación de la tierra, así como por la explotación de los recursos naturales; lo cual, ha conllevado al surgimiento de conflictos territoriales, ocasionando la fragmentación del tejido social en la zona. Todo esto causó fenómenos de asentamientos poblacionales rurales dispersos, repercutiendo en la falta de

¹ Según Estudio de Mercado realizado en mayo de 2020 por la Secretaría General de la ANT para levantar planimétricamente, bajo método combinado, 279.927,73 hectáreas ubicadas en el municipio de La Primavera - Vichada se requieren \$8.397.230.745 M/CTE. Sin embargo, la Subdirección de Acceso a Tierras por Demanda y Descongestión dispone de \$5.000.000.000 M/CTE, por ende, sólo es posible adelantar la regularización de 203.850,1419 hectáreas baldías aproximadamente.

	FORMA	JUSTIFICACIÓN CONVENIOS DE ASOCIACIÓN CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD	CÓDIGO	ADQBS-F-018
	ACTIVIDAD	PLANIFICACIÓN DE LAS NECESIDADES DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ENTIDAD	VERSIÓN	1
	PROCEDIMIENTO	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA	16/8/2019

aprovechamiento agrícola, forestal y pecuario del territorio. Actualmente, sólo el 3% se encuentra cultivado del total de hectáreas potencialmente aprovechables, según la información suministrada por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi -IGAC, Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales -IDEAM, Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible -MADS, Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander von Humboldt -IAvH y la Corporación Colombiana de Investigación Agropecuaria -CORPOICA. El siguiente mapa muestra la ubicación del área potencial estimada de aprovechamiento agrícola, pecuario y forestal:



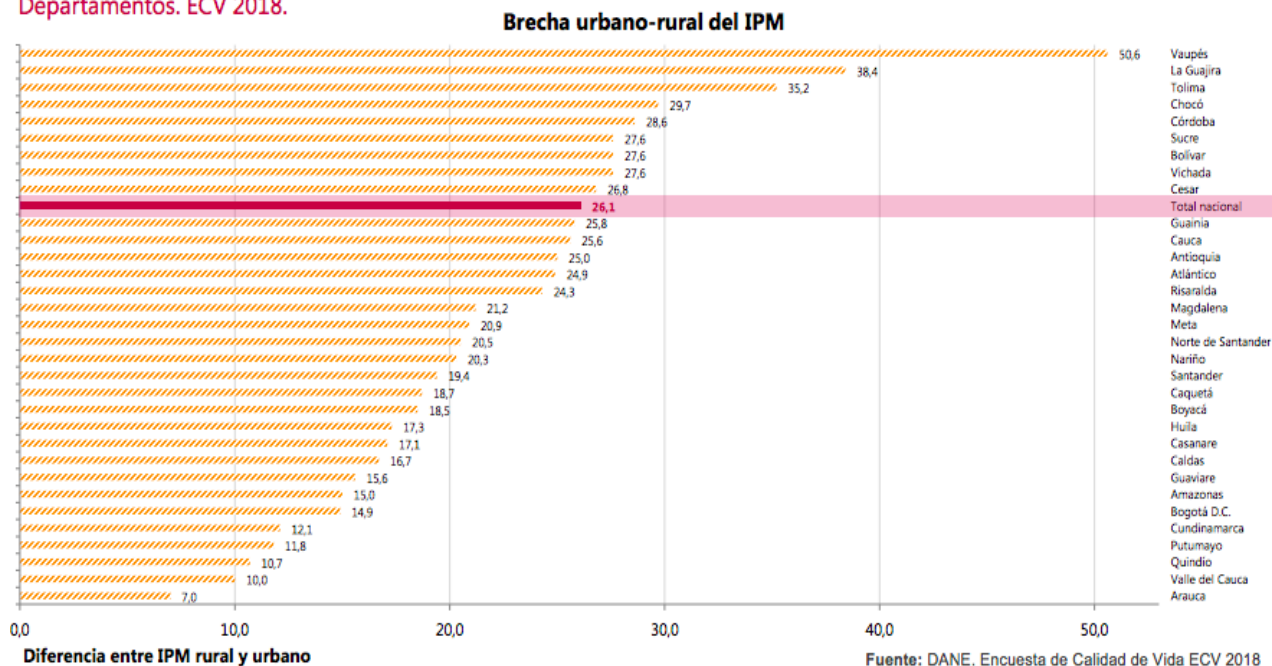
Fuente: MADS, 2018

- Sumado a lo anterior, la inseguridad jurídica y la falta de claridad en los derechos sobre la propiedad rural, consecuencia del rezago en el trámite de solicitudes de titulación de baldíos, impone la urgencia de priorizar el municipio anteriormente referido, con el propósito de garantizar el acceso a la tierra y con ello, mejorar las condiciones de vida para los campesinos; cumpliendo la meta trazada en el Plan Marco de Implementación del Acuerdo de Paz para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera e igualmente contemplada en el plan de acción de la Subdirección, para la actual vigencia.
- Además, en consideración a que el Departamento del Vichada tiene una incidencia de la pobreza multidimensional del 27.6% superior a la observada a nivel nacional del 26.1% y, al analizar las diferencias entre áreas urbanas y rurales, se encuentra que la incidencia de la pobreza es mayor en las zonas rurales (DANE, 2019), tal y como se ilustra subsiguientemente:

	FORMA	JUSTIFICACIÓN CONVENIOS DE ASOCIACIÓN CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD	CÓDIGO	ADQBS-F-018
	ACTIVIDAD	PLANIFICACIÓN DE LAS NECESIDADES DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ENTIDAD	VERSIÓN	1
	PROCEDIMIENTO	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA	16/8/2019

Brecha urbano – rural en la pobreza multidimensional.

Departamentos. ECV 2018.



Así pues, con el propósito de alcanzar la meta prevista, se identificaron atender alrededor de **169²** solicitudes de titulación de predios baldíos ubicados en La Primavera - Vichada, las cuales representan una intervención aproximada de **203.850,1419 hectáreas³** (cifra estimada en un escenario de realización óptimo). Para lo cual, se requiere adelantar las actuaciones jurídicas administrativas según la etapa procesal en que se encuentran los expedientes de titulación y, realizar las visitas técnicas que incluyen inspecciones oculares y los levantamientos planimétricos prediales respecto de aquellas solicitudes en las que no repose plano topográfico o cuando este último no coincida catastralmente o se evidencien errores en la cartografía o metodología de levantamiento utilizada.

² Según Estudio de Mercado realizado en mayo de 2020 por la Secretaría General de la ANT para levantar planimétricamente 279.927,73, bajo método combinado, hectáreas equivalentes a 233 solicitudes de adjudicación provenientes del municipio de La Primavera - Vichada se requieren \$8.397.230.745 M/CTE. Sin embargo, la Subdirección de Acceso a Tierras por Demanda y Descongestión dispone de \$5.000.000.000 M/CTE, por ende, sólo es posible adelantar la regularización de 203.850,1419 hectáreas baldías, que corresponden a **169** solicitudes de titulación.

³ Esta cifra es aproximada y podrá variar según la extensión de los predios solicitados en adjudicación, resultado de los levantamientos planimétricos prediales.



El campo
es de todos

Minagricultura

24

	FORMA	JUSTIFICACIÓN CONVENIOS DE ASOCIACIÓN CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD	CÓDIGO	ADQBS-F-018
	ACTIVIDAD	PLANIFICACIÓN DE LAS NECESIDADES DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ENTIDAD	VERSIÓN	1
	PROCEDIMIENTO	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA	16/8/2019

De lo anterior, se espera lograr la adjudicación de por lo menos **61.155,0426⁴** hectáreas. A continuación, se enlistan las solicitudes de titulación de baldíos, provenientes de La Primavera – Vichada, seleccionadas preliminarmente para su impulso. Dicha identificación se extrajo de la información que reposa en el SIT – Sistema Integrado de Tierras, la cual obedeció a la búsqueda de expedientes cuyo estado procesal corresponde a “Solicitud en Trámite”:

Número de solicitudes de titulación de baldíos a intervenir	Estado procesal de las solicitudes conforme al régimen establecido en la Ley 160/1994
119	Solicitudes aceptadas
50	Solicitudes en Estudio
169	TOTAL

Fuente: Elaboración propia

NOTA: De los expedientes enlistados se seleccionarán aquellos que cumplan con las condiciones para continuar con el proceso de adjudicación. Para ello, será necesario realizar una depuración, revisión y clasificación de éstos, toda vez que no es completamente infalible la información reportada en el aplicativo SIT. Con ocasión de lo expuesto, y en aras de garantizar el cumplimiento de la meta prevista, relacionada con la adjudicación de por lo menos **61.155,0426** hectáreas, la Agencia Nacional de Tierras en cualquier momento podrá definir nuevos expedientes para su intervención; en cuyo caso se deberá justificar y documentar dicha modificación.

En este sentido, la Subdirección de Acceso a Tierras por Demanda y Descongestión para cumplir con sus funciones, requiere adelantar actuaciones como practicar visitas probatorias o de verificación, realizar inspecciones oculares y levantamientos topográficos de los predios solicitados, resolver recursos interpuestos contra las resoluciones de adjudicación, proyectar y notificar los actos administrativos de trámite o de cierre de la actuación, elaborar cruces de información geográfica con la cartografía predial,

⁴ Esta cifra es aproximada y su estimación atiende al 30% de las hectáreas a regularizar; cálculo realizado en virtud de la regla de la experiencia, según la cual, de los terrenos baldíos solicitados en adjudicación, sólo el 30% resultan adjudicables; así pues, dicha cifra podrá variar de acuerdo con el número efectivo de predios baldíos adjudicables, y en razón al cumplimiento o no de los requisitos por parte de los solicitantes para ser sujetos de reforma agraria o de acceso a tierras.

	FORMA	JUSTIFICACIÓN CONVENIOS DE ASOCIACIÓN CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD	CÓDIGO	ADQBS-F-018
	ACTIVIDAD	PLANIFICACIÓN DE LAS NECESIDADES DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ENTIDAD	VERSIÓN	1
	PROCEDIMIENTO	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA	16/8/2019

entre otras. Para ello, se han organizado y distribuido a nivel interno la ejecución de dichas actividades para así gestionar el mayor número de procesos y trámites posibles; sin embargo, las limitaciones institucionales y operacionales trascienden la capacidad funcional y organizativa de esta dependencia, principalmente para la práctica de labores en campo, entre éstos, la realización de levantamientos planimétricos prediales e inspecciones oculares. A raíz de lo anterior, distingue la necesidad de aunar esfuerzos técnicos y administrativos con un tercero que coadyuve al desarrollo y ejecución de esta labor, con el fin de garantizar el acceso a la tierra a las comunidades campesinas, marginadas históricamente, con el propósito de mejorar el patrimonio de éstas, reconociendo sus derechos sobre la tierra como factor productivo para el desarrollo regional.

De manera que, a través de la alianza con una entidad sin ánimo de lucro, caracterizada por tener una efectiva presencia territorial y contar con experiencia acreditada en la ejecución de proyectos sociales que contribuyan al desarrollo rural a través de la implementación de programas de acceso, formalización o regularización de la tierra, se alcanzarían los objetivos demarcados para esta vigencia en el Plan de Acción de la Subdirección, los cuales, responden tanto a las metas trazadas en el Plan Marco de Implementación del Acuerdo de Paz, como a las estrategias y lineamientos propuestos en la Ley 1955 de 2019 por la cual se adoptó el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022.

En razón a que la Subdirección de Demanda y Descongestión tiene a su cargo la función de garantizar a los campesinos y trabajadores agrarios su derecho de acceder a la tierra, a través de la adjudicación de bienes baldíos, y en virtud de la necesidad aducida preliminarmente relacionada con el apoyo de un aliado estratégico, de reconocida idoneidad técnica y administrativa, es imperativo la celebración de una alianza que fusione intereses públicos y privados permitiendo ***“Aunar esfuerzos operativos, financieros y capacidades técnicas para regularizar los derechos de propiedad sobre terrenos baldíos, en beneficio de los campesinos sin tierra o con tierra insuficiente, promoviendo la democratización del acceso a la tierra”***.

La relación jurídica que surgirá entre la Agencia Nacional de Tierras y la organización sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, será de carácter asociativo, es decir, de mutua colaboración y coordinación para atender la problemática institucional y social que persiste alrededor de la cuestión agraria, correspondiente a la falta de acceso a la propiedad rural.

	FORMA	JUSTIFICACIÓN CONVENIOS DE ASOCIACIÓN CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD	CÓDIGO	ADQBS-F-018
	ACTIVIDAD	PLANIFICACIÓN DE LAS NECESIDADES DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ENTIDAD	VERSIÓN	1
	PROCEDIMIENTO	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA	16/8/2019

Finalmente, dado que el objeto de la asociación a suscribir se enmarca dentro del alcance perseguido por el proyecto de inversión *“Dotación de tierras para garantizar los mecanismos de acceso a sujetos de reforma agraria a nivel nacional”*, vigencia 2020, toda vez que está orientado a la adjudicación de terrenos baldíos de la nación y, siendo la coalición de esfuerzos públicos y privados la herramienta que permitirá de manera efectiva cumplir con los propósitos expuestos, la Subdirección de Acceso a Tierras por Demanda y Descongestión en aplicación de las disposiciones señaladas en el artículo 96 de Ley 489 de 1998 y en los términos del Decreto 092 de 2017, solicita adelantar un proceso de selección objetiva para la escogencia del asociado, entidad privada sin ánimo de lucro que cumpla con los requisitos de idoneidad, experiencia y ofrezca un aporte mayor.

Como se indicó en el apartado 2.1. *“Descripción de la Necesidad”*, la Subdirección de Acceso a Tierras por Demanda y Descongestión consciente de sus limitaciones institucionales y operacionales que obstaculizan la práctica de labores en campo, como la realización de levantamientos planimétricos prediales e inspecciones oculares, requeridos para gestionar solicitudes de titulación de baldíos a persona natural, que inciden en su capacidad de gestión y respuesta efectiva, reconoce la necesidad de encontrar un aliado que por sus capacidades técnicas, financieras y administrativas coadyuve, acompañe y desarrolle en conjunto con ésta, actividades circunscritas a su deber estatal, específicamente aquellas orientadas a la adjudicación de predios baldíos, con el propósito de mejorar el patrimonio de los campesinos y trabajadores agrarios, bajo la premisa que la tierra es el factor productivo que promueve el desarrollo rural.

En correspondencia con la necesidad expuesta, la modalidad de convenios de asociación con entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, reglamentada en el artículo 96 de la ley 489 de 1998 se ajusta y sirve al cumplimiento de los propósitos misionales asignados a la Subdirección de Acceso a Tierras por Demanda y Descongestión, pues la asociación es el instrumento por excelencia para que los administrados o particulares sin ánimo de lucro, que comparten en el desarrollo de su objeto social, el cumplimiento de actividades encaminadas al desarrollo rural, especialmente de las comunidades campesinas, a través de la atención de sus principales factores de pobreza, como lo son la precariedad en el dominio pleno sobre la tierra o la inaccesibilidad a ésta última, acompañen y ayuden a las entidades públicas a cumplir con sus cometidos.

Además, la Agencia Nacional de Tierras para el cumplimiento de similares objetivos, durante las vigencias 2017, 2018 y 2019 suscribió alianzas con entidades sin ánimo de lucro, obteniendo resultados

2.2 Planteamiento Técnico de Solución

	FORMA	JUSTIFICACIÓN CONVENIOS DE ASOCIACIÓN CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD	CÓDIGO	ADQBS-F-018
	ACTIVIDAD	PLANIFICACIÓN DE LAS NECESIDADES DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ENTIDAD	VERSIÓN	1
	PROCEDIMIENTO	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA	16/8/2019

satisfactorios en términos de capacidad de operación a nivel regional, eficacia y eficiencia en el logro de las metas fijadas.

Ahora bien, la posibilidad de realizar una convocatoria en el marco del Decreto 092 de 2017 facilita la oportunidad de iniciar rápidamente la atención a la población objeto: campesinas y trabajadores agrarios, pues la reducción de tiempos en la selección e inicio de la ejecución del proceso contractual permitirá cumplir con los objetivos establecidos dentro de la presente anualidad, materializando el acceso progresivo a la propiedad rural.

Así mismo, durante la ejecución articulada entre la Subdirección y entidades sin ánimo de lucro, a través de convenios de asociación desarrollados durante períodos anteriores, nunca se ha declarado un siniestro y, los riesgos que se han presentado han logrado mitigarse o controlarse, sin afectar el cumplimiento del objeto contractual, tanto así que con dichas alianzas se ha logrado alcanzar del 90% al 99% de las metas y compromisos establecidos.

Así pues, la asociación de esfuerzos, capacidades técnicas y recursos con una entidad privada sin ánimo de lucro es una figura útil, pertinente, célere y efectiva para llevar a cabo el desarrollo de un proyecto común, pues la articulación hace más eficiente la intervención en el territorio y optimiza la inversión de recursos, en la medida que el asociado está obligado a realizar aportes a título de contrapartida.

2.3 Tipo de Convenio

Convenio de Asociación con Entidades Privadas Sin Ánimo de Lucro y de Reconocida Idoneidad.

2.4 Clasificador de Bienes y Servicios

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS								
GRUPO	SEGEMENTO		FAMILIA		CLASE		PRODUCTO	
SERVICIOS	70000000	Servicio de contratación agrícola, pequera, forestal y de Fauna	70130000	Preparación, gestión y protección del terreno y del suelo	70131700	Gestión del terreno y del suelo	70131701	Planificación de tierras
SERVICIOS	70000000	Servicio de contratación agrícola, pequera, forestal y de Fauna	70130000	Preparación, gestión y protección del terreno y del suelo	70131700	Gestión del terreno y del suelo	70131702	Evaluación de tierras
SERVICIOS	94000000	Organizaciones y Clubes	94130000	Organizaciones, asociaciones y movimientos Cívicos	94131500	Organizaciones no gubernamentales	94131503	Servicios no gubernamentales de asistencia técnica
SERVICIOS	94000000	Organizaciones y Clubes	94130000	Organizaciones, asociaciones y movimientos Cívicos	94131500	Organizaciones no gubernamentales	94131504	Servicios no gubernamentales de ayuda al desarrollo
SERVICIOS	93000000	Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	93140000	Servicios comunitarios y sociales	93141500	Desarrollo y servicios sociales	93141506	Servicios de bienestar social
SERVICIOS	93000000	Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	93140000	Servicios comunitarios y sociales	93141500	Desarrollo y servicios sociales	93141511	Servicios de grupos sociales o servicios relacionados
SERVICIOS	93000000	Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	93140000	Servicios comunitarios y sociales	93141900	Desarrollo rural	93141902	Servicios de inversión rural
SERVICIOS	93000000	Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	93140000	Servicios comunitarios y sociales	93141900	Desarrollo rural	93141908	Servicios de reforma agraria o colonización

	FORMA	JUSTIFICACIÓN CONVENIOS DE ASOCIACIÓN CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD	CÓDIGO	ADQBS-F-018
	ACTIVIDAD	PLANIFICACIÓN DE LAS NECESIDADES DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ENTIDAD	VERSIÓN	1
	PROCEDIMIENTO	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA	16/8/2019

3. Fundamentos Jurídicos de la Modalidad de Selección

Para cumplir las funciones misionales de la Agencia Nacional de Tierras resulta pertinente acudir a la figura del Convenio de Asociación con Entidades Privadas Sin Ánimo de Lucro y de Reconocida Idoneidad reglamentada en el artículo 355 de la Constitución Política de 1991, artículo 96 de la Ley 489 de 1998, artículos 4 y 5 del Decreto 092 de 2017, y en el Anexo I Procedimiento Competitivo del Manual de Contratación de la Agencia Nacional de Tierras.

Esta asociación como modalidad contractual se sustenta en la necesidad de establecer un acuerdo entre Entidades sin ánimo de Lucro y esta Entidad Estatal para desarrollar de manera conjunta actividades en relación con los cometidos y funciones asignadas a esta última, conforme lo deprecado en el artículo 95 de la ley 489 de 1998, que su literalidad dicta:

*“Asociación entre entidades públicas. Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de **cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo**, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro.*

Las personas jurídicas sin ánimo de lucro que se conformen por la asociación exclusiva de sus entidades públicas se sujetan a las disposiciones previstas en el Código Civil y en las normas para las entidades de este género. Sus Juntas o Consejos Directivos estarán integrados en la forma que prevean los correspondientes estatutos internos, los cuales proveerán igualmente sobre la designación de su representante legal.” (Resaltado fuera del texto)

Valga iterar que esta asociación obedece estrictamente a la necesidad de conjugar o unir esfuerzos en pro de un objetivo común, en este caso para la Agencia Nacional de Tierras representa el cumplimiento de un cometido estatal, inscrito en la implementación de programas de acceso a tierras a través de la regularización de los derechos de propiedad de los campesinos, mediante la adjudicación de predios baldíos y, para la PSAL debe enmarcarse en la órbita de sus competencias y proyección como organización. En este sentido, la asociación a celebrar será de naturaleza asociativa, es decir, no consigna la existencia de un precio, pago o contraprestación en favor de un tercero sino la articulación o fusión de esfuerzos o capacidades técnicas y recursos financieros para la realización de un objetivo común a las partes. Es por esto, que resulta mucho más eficiente para la entidad contar con mayores recursos para cumplir sus deberes misionales, lo que permitirá ampliar el impacto de este proyecto, incrementando el

3.1 Indique la modalidad de contratación



El campo
es de todos

Minagricultura



	FORMA	JUSTIFICACIÓN CONVENIOS DE ASOCIACIÓN CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD	CÓDIGO	ADQBS-F-018
	ACTIVIDAD	PLANIFICACIÓN DE LAS NECESIDADES DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ENTIDAD	VERSIÓN	1
	PROCEDIMIENTO	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA	16/8/2019

número de familias campesinas a atender, caracterizadas por carecer de un título de propiedad formal sobre los terrenos baldíos que ocupan.

Además, de anteriores alianzas la administración ha obtenido resultados satisfactorios en términos de capacidad de operación a nivel regional, superando las metas fijadas. Bajo esta previsión, se considera que la figura de asociación con una entidad sin ánimo de lucro es la idónea en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo.

De conformidad con el literal A del Anexo I “Procedimiento Competitivo” del Manual de Contratación de la Agencia Nacional de Tierras, se adelantará una licitación selectiva, a través de la cual se seleccionará a la PSAL con quien se celebrará el presente convenio; dicho procedimiento prevé:

“Procedimiento de Licitación Selectiva: Este procedimiento inicia con la expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal que amparará el Convenio y su remisión, por parte del área que tiene la necesidad al Grupo para la Gestión Contractual, previamente a la publicación en el SECOP II de la invitación a participar, por parte del Grupo para la Gestión Contractual, dirigida a las PSAL que hagan parte de la Lista PSAL.

1. Invitación a participar. *En esta invitación se les pide a las PSAL que, en el término de tres (3) días hábiles siguientes al envío de dicha invitación, remitan a la ANT una “manifestación de interés” en la cual señalen expresamente su intención de participar en la licitación selectiva indicando, bajo la gravedad de juramento, el porcentaje de recursos propios o de cooperación internacional que estarían en capacidad de aportar en dinero o en especie al convenio de asociación junto con la certificación respectiva y su valía técnica”; para lo cual, se requiere que el asociado reúna las calidades que a continuación se exponen, idóneas para verificar su capacidad técnica:*

- **Experiencia general:**

Se deberá acreditar experiencia en Colombia en la ejecución de mínimo dos (2) contratos o convenios terminados, cuyo objeto se relacione con programas de desarrollo rural, cuya sumatoria sea igual al 100% del valor estimado del convenio a celebrar⁵.

⁵ A efectos de la convocatoria al proceso de licitación selectiva, se entenderá que el “valor total del convenio” refiere al valor total de los aportes de la Agencia Nacional de Tierras.

	FORMA	JUSTIFICACIÓN CONVENIOS DE ASOCIACIÓN CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD	CÓDIGO	ADQBS-F-018
	ACTIVIDAD	PLANIFICACIÓN DE LAS NECESIDADES DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ENTIDAD	VERSIÓN	1
	PROCEDIMIENTO	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA	16/8/2019

- **Experiencia específica:**

Se deberá acreditar experiencia en Colombia, mediante la presentación de certificaciones de contratos y/o convenios terminados, cuyo objeto haya estado relacionado con la ejecución de programas de acceso, formalización o restitución de tierras⁶, cuya sumatoria sea igual o superior al cuarenta por ciento (40%) del valor estimado del convenio a celebrar⁷.

“1.1. Si el Grupo para la Gestión Contractual recibe solo una manifestación de interés en la que la PSAL certifique que aportará no menos del 30% de los recursos en dinero del valor estimado del proyecto a ejecutar a través del convenio de asociación, se procederá a suscribirlo con esta PSAL.

Nota: De presentarse la anterior situación, se procederá a suscribir el convenio de asociación con esta PSAL, siempre y cuando acredite las calidades técnicas referentes a la experiencia general y específica, descritas en párrafos superiores.

1.2. Si el Grupo para la Gestión Contractual recibe por lo menos dos manifestaciones de interés en las que las PSAL certifiquen que aportarán no menos del 30% de los recursos en dinero del valor estimado del proyecto a ejecutar a través del convenio de asociación, se procederá a suscribirlo con la PSAL que acredite la mayor Valía Técnica”.

Nota: Si dos o más PSAL certifican que aportarán no menos del 30% de los recursos en dinero del valor estimado del proyecto a ejecutar a través del convenio de asociación, NO se entenderán empatadas cuando éstas certifiquen aportar porcentajes diferentes de recursos en dinero. En cuyo caso, se preferirá

⁶ Para efectos de la presente convocatoria se entiende por:

Formalización de tierras: También conocida como la formalización de la pequeña propiedad rural; refiere a las gestiones gubernamentales dirigidas hacia los campesinos para formalizar su posesión material ejercida sobre predios de propiedad privada. Estas gestiones incluyen apoyar la realización de trámites requeridos para declarar pertenencias, saneamiento de títulos con falsa tradición, sucesiones judiciales o notariales, escrituración y registro de donaciones o compraventas y registro de títulos, incluyendo aquellos que no fueron registrados oportunamente.

Restitución de tierras: Es el derecho que tienen las víctimas a que se les devuelvan sus predios, cuando estos fueron despojados o abandonados a causa del conflicto armado interno colombiano.

Acceso a tierras: Es el derecho de los campesinos y trabajadores agrarios de acceder a la propiedad de la tierra, definido en el artículo 64 superior. Comprende todos los mecanismos que garantizan el acceso progresivo a ésta: la asignación del subsidio integral de reforma agraria, la adjudicación de bienes fiscales patrimoniales, la adjudicación de terrenos baldíos a personas naturales y la titulación colectiva en beneficio de las comunidades étnicas, en aplicación de los regímenes normativos dispuestos en el ordenamiento jurídico colombiano.

⁷ A efectos de la convocatoria al proceso de licitación selectiva, se entenderá que el “valor total del convenio” refiere al valor total de los aportes de la Agencia Nacional de Tierras.



El campo
es de todos

Minagricultura



	FORMA	JUSTIFICACIÓN CONVENIOS DE ASOCIACIÓN CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD	CÓDIGO	ADQBS-F-018
	ACTIVIDAD	PLANIFICACIÓN DE LAS NECESIDADES DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ENTIDAD	VERSIÓN	1
	PROCEDIMIENTO	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA	16/8/2019

la de mayor monto de aportes en efectivo, pues con ello se garantizaría alcanzar más resultados de los esperados, ampliando la intervención en territorio, representada en mayor número de hectáreas baldías regularizadas y más solicitudes de adjudicación atendidas.

Por el contrario, se entenderá que existe empate cuando dos o más PSAL certifiquen aportar igual cantidad de recursos en dinero del valor estimado del proyecto a ejecutar a través del convenio de asociación. En tal situación, se preferirá a aquella con mayor valía técnica, esto es, la PSAL que acredite experiencia en Colombia, mediante la presentación de certificaciones de contratos y/o convenios terminados, cuyo objeto o alcance contractual haya estado relacionado con la ejecución o realización de levantamientos topográficos o actividades de planimetría predial rural.

Si aun así persiste el empate, se convocará a las PSAL empatadas a una audiencia para realizar un sorteo por balotas.

“ 1.3. Si el Grupo para la Gestión Contractual recibe por lo menos una manifestación de interés, pero la(s) PSAL interesada(s) aporta(n) menos del 30% de los recursos en dinero o solo aporta(n) recursos en especie, se le(s) pedirá a la(s) PSAL que manifestó (ron) su interés que remita(n) una propuesta de asociación.

2. Propuesta de asociación: *A cada una de las PSAL que manifestaron su interés bajo los supuestos mencionados en el numeral 1.3, se les remitirá un correo electrónico solicitándoles la elaboración de una propuesta de asociación (...), para que la presenten dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes. Para esto, cada PSAL deberá elaborar una propuesta de asociación, la cual deberá estar acompañada de los siguientes documentos:*

- Carta de presentación de la propuesta.
- Documento que contenga una propuesta de ruta de atención o trámite de las solicitudes de titulación de baldíos a impulsar (169 en total), de acuerdo al estado procesal en que éstas se encuentran, conforme fue detallado preliminarmente en la sección 2.1 de la presente justificación; esta propuesta deberá acompañarse de un cronograma de actividades, el cual no podrá exceder los tiempos consignados en el POA – Anexo 2, en el que se señale el esquema de intervención (personal de trabajo) en el municipio de La Primavera -Vichada y los tiempos de realización y

	FORMA	JUSTIFICACIÓN CONVENIOS DE ASOCIACIÓN CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD	CÓDIGO	ADQBS-F-018
	ACTIVIDAD	PLANIFICACIÓN DE LAS NECESIDADES DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ENTIDAD	VERSIÓN	1
	PROCEDIMIENTO	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA	16/8/2019

entregas a la Agencia Nacional de Tierras de los levantamientos planimétricos prediales e inspecciones oculares; dichas visitas y productos topográficos, deberán cumplir con las especificaciones técnicas del método combinado, definidas en la sección 5.1 de este documento.

- Certificado de existencia y representación legal, con una fecha de expedición no mayor a 30 días.
- Estatutos sociales de la Organización.
- Autorización del órgano social competente (cuando aplique).
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía y libreta militar del representante legal y/o de su apoderado.
- Poder cuando la propuesta se presente por intermedio de un apoderado.
- Documento de constitución del consorcio o unión temporal (propuesta plural)
- Certificación del cumplimiento de sus obligaciones con el sistema integral de seguridad social y aportes parafiscales.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía y de la tarjeta profesional del revisor fiscal o contador público en caso de que aplique.
- Certificado de no inclusión en el boletín de responsables fiscales.
- Certificación de no reporte en el sistema de información de registro de sanciones e inhabilidades de la Procuraduría General de la Nación.
- Certificación de no reporte en el sistema de registro nacional de medidas correctivas - RNMC expedida por la policía nacional de Colombia.
- Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional.
- Compromiso de transparencia
- Declaración de no estar incluido en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.
- Estados financieros (balance general, estado de resultados y notas explicativas a los estados financieros) con corte a 31 de diciembre de 2018 o 2019. Anexo - Indicadores de capacidad financiera y eficiencia en el gasto.
- Certificación de la calificación de régimen tributario especial

Las propuestas de asociación se calificarán en función de los siguientes criterios de selección y asignación de puntaje:

	FORMA	JUSTIFICACIÓN CONVENIOS DE ASOCIACIÓN CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD	CÓDIGO	ADQBS-F-018
	ACTIVIDAD	PLANIFICACIÓN DE LAS NECESIDADES DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ENTIDAD	VERSIÓN	1
	PROCEDIMIENTO	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA	16/8/2019

- 1. Monto de los aportes en dinero:** Se determina por el porcentaje de recursos en dinero que la PSAL aporte al convenio de asociación. El cual deberá expresarse en pesos colombianos. (Puntaje: hasta 20 puntos).

La asignación de puntaje será así:

20% o más del valor total del convenio	20 PUNTOS
11 - 19,9% del valor total del convenio	15 PUNTOS
5 - 10,9% del valor total del convenio	10 PUNTOS
1 - 4,9% del valor total del convenio	5 PUNTOS

Nota: A efectos de la convocatoria al proceso de licitación selectiva, se entenderá que el “valor total del convenio” refiere al valor total de los aportes de la Agencia Nacional de Tierras.

La PSAL establecerá de forma porcentual y numérica, el monto del aporte en dinero que dará al convenio, especificando la fuente de los recursos y su porcentaje. El monto de los aportes en dinero se deberá acreditar con una declaración juramentada – propuesta de asociación, suscrita por el representante legal y el contador o revisor fiscal según lo exija la ley o sus estatutos certificando el monto y la disponibilidad de los recursos.

En todo caso, la PSAL podrá mejorar la oferta del aporte en dinero propuesto inicialmente en la manifestación de interés.

Toda proyección de gastos deberá realizarse atendiendo las normas sobre austeridad, eficiencia, economía y efectividad del gasto público; así mismo, deberá dirigirse a la consecución del objetivo fijado en el proyecto, en caso contrario NO será contabilizado a efectos de la contrapartida.

- 2. Monto de los aportes en especie:** Se determina por el porcentaje de recursos en especie valorizado que la PSAL aporte al convenio de Asociación (Puntaje: hasta 10 puntos).

Nota: La PSAL establecerá de manera detallada el aporte en especie, especificando por actividad, la fuente de los recursos y el porcentaje. Adicionalmente deberá expresar de forma porcentual y numérica, el monto en el cual se encuentra representado dicho aporte.

	FORMA	JUSTIFICACIÓN CONVENIOS DE ASOCIACIÓN CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD	CÓDIGO	ADQBS-F-018
	ACTIVIDAD	PLANIFICACIÓN DE LAS NECESIDADES DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ENTIDAD	VERSIÓN	1
	PROCEDIMIENTO	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA	16/8/2019

El monto de los aportes en especie se deberá acreditar con una declaración juramentada- propuesta de asociación suscrita por el representante legal y el contador revisor fiscal según lo exija la ley o sus estatutos certificando el monto y la disponibilidad del aporte en especie.

Toda proyección de gastos deberá realizarse atendiendo las normas sobre austeridad, eficiencia, economía y efectividad del gasto público; así mismo, deberá dirigirse a la consecución del objetivo fijado en el proyecto, en caso contrario NO será contabilizado a efectos de la contrapartida.

En todo caso, la PSAL podrá mejorar la oferta del aporte en especie propuesto inicialmente en la manifestación de interés.

La asignación de puntaje se realizará en función de:

20% o más del valor total del convenio	10 PUNTOS
10-19,9% del valor total del convenio	7 PUNTOS
5- 9,9% del valor total del convenio	3 PUNTOS

- 3. Valía técnica:** Se mide por la acreditación de la capacidad técnica, conocimiento y habilidades adquiridas por la PSAL durante el desarrollo de su actividad sin ánimo de lucro, para lo cual deberá demostrar que cuenta con la experiencia general, específica 1 y 2 y, presentar una propuesta técnica. (Puntaje: Hasta 25 puntos)

- **Experiencia general:**

Se deberá acreditar experiencia en Colombia en la ejecución de mínimo dos (2) contratos o convenios terminados, cuyo objeto se relacione con programas de desarrollo rural, cuya sumatoria sea igual al 100% del valor estimado del convenio a celebrar.

- **Experiencia específica 1:**

Se deberá acreditar experiencia en Colombia, mediante la presentación de certificaciones de contratos y/o convenios terminados, cuyo objeto contractual haya estado relacionado con la ejecución de programas de acceso, formalización o restitución de tierras, cuya sumatoria sea igual o superior al cuarenta por ciento (40%) del valor estimado del convenio a celebrar.

	FORMA	JUSTIFICACIÓN CONVENIOS DE ASOCIACIÓN CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD	CÓDIGO	ADQBS-F-018
	ACTIVIDAD	PLANIFICACIÓN DE LAS NECESIDADES DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ENTIDAD	VERSIÓN	1
	PROCEDIMIENTO	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA	16/8/2019

- **Experiencia específica 2:**

Se deberá acreditar experiencia en Colombia, mediante la presentación de certificaciones de contratos y/o convenios terminados, cuyo objeto o alcance contractual haya estado relacionado con la ejecución o realización de levantamientos topográficos o actividades de planimetría predial rural.

- **Propuesta técnica:**

Documento que contenga una propuesta de ruta de atención o trámite de las solicitudes de titulación de baldíos a impulsar (169 en total), de acuerdo al estado procesal en que éstas se encuentran, conforme fue detallado preliminarmente en la sección 2.1 de la presente justificación; esta propuesta deberá acompañarse de un cronograma de actividades, el cual no podrá exceder los tiempos consignados en el POA – Anexo 2, en el que se señale el esquema de intervención (personal de trabajo) en el municipio de La Primavera -Vichada y los tiempos de realización y entregas a la Agencia Nacional de Tierras de los levantamientos planimétricos prediales e inspecciones oculares; dichas visitas y productos topográficos, deberán cumplir con las especificaciones técnicas del método combinado, definidas en la sección 5.1 de este documento.

En virtud de los ítems señalados, el puntaje se asignará así:

Experiencia General	5 PUNTOS
Experiencia Específica 1	5 PUNTOS
Experiencia Específica 2	5 PUNTOS
Propuesta Técnica	10 PUNTOS

Nota: La verificación de la valía técnica se realizará con base en la información reportada por la PSAL que manifestó su interés y presente la propuesta de asociación, para lo cual deberán detallar la información de la experiencia a validar en los términos que indica el Anexo – Experiencia General del Asociado y el Anexo – Experiencia Específica del Asociado, junto con los respectivos soportes de lo consignado.

En dichos Anexos, la PSAL que manifestó su interés y presenta su propuesta de asociación, certifica, bajo la gravedad de juramento, que toda la información contenida en el mismo es veraz, al igual que la reportada en los documentos soporte, este Anexo deberá entregarse firmado por el Representante Legal. Para acreditar estos requisitos se tomará el valor total del contrato o convenio aportado en la experiencia, salvo para los que sean ejecutados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, en los cuales se deberá especificar el porcentaje (%) de participación de cada uno de los miembros, o anexar copia del

	FORMA	JUSTIFICACIÓN CONVENIOS DE ASOCIACIÓN CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD	CÓDIGO	ADQBS-F-018
	ACTIVIDAD	PLANIFICACIÓN DE LAS NECESIDADES DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ENTIDAD	VERSIÓN	1
	PROCEDIMIENTO	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA	16/8/2019

contrato o del documento de constitución en el que se mencione el porcentaje de participación y, únicamente será tenido en cuenta el valor del contrato o convenio en forma proporcional al porcentaje de participación de los miembros en dichos contratos.

Para efectos de acreditar la experiencia general y específica, las certificaciones deben contener:

- ✓ Nombre o razón social del contratante.
- ✓ Nombre o razón social del contratista /asociado
- ✓ Objeto del contrato/convenio.
- ✓ Detalle de las actividades desarrolladas.
- ✓ Lugar de ejecución.
- ✓ Número del contrato/convenio.
- ✓ Valor del contrato, incluidos los adicionales, si los hubiere.
- ✓ Datos de contacto del contratante, dirección, teléfonos.

Para las certificaciones presentadas en moneda extranjera se calculará el valor a la Tasa Representativa del Mercado (TRM) vigente a la fecha de suscripción del contrato que se certifica.

El valor de las certificaciones que presente el proponente se proyectará a valor presente, considerando su valor inicial en SMMLV, multiplicado por el valor del SMMLV del presente año.

LA AGENCIA no acepta copias de los contratos por sí solos; relación de contratos; referencias comerciales; actas de liquidación; facturas o certificaciones que no se relacionen con el objeto del presente proceso.

La entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes; si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la Entidad, la propuesta de asociación será rechazada, sin perjuicio de las demás actuaciones que se promuevan.

Si el contrato refiere diversos servicios, solo se tomará en cuenta para efectos de determinar la experiencia el valor relacionado con el objeto del presente convenio a celebrar. En caso de no realizarse la discriminación de los servicios objeto del contrato y su valor, la certificación no será tenida en cuenta para efectos de verificar este criterio. La entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada.

	FORMA	JUSTIFICACIÓN CONVENIOS DE ASOCIACIÓN CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD	CÓDIGO	ADQBS-F-018
	ACTIVIDAD	PLANIFICACIÓN DE LAS NECESIDADES DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ENTIDAD	VERSIÓN	1
	PROCEDIMIENTO	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA	16/8/2019

Si el proponente es un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, éste deberá acreditar la experiencia solicitada por medio de sus miembros, requisito que puede ser cumplido por uno o por todos los miembros del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura. Cuando los contratos o convenios con los cuales se pretenda acreditar esta experiencia sean ejecutados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, se deberá especificar el porcentaje (%) de participación de cada uno de los miembros, o anexar copia del contrato en el que se mencione el porcentaje de participación y únicamente será tenido en cuenta en valor del contrato en forma proporcional a su porcentaje de participación.

Cuando la propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal, se debe anexar el documento suscrito por sus integrantes, en el cual se demuestre el estricto cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 de la ley 80 de 1993, donde se debe:

- Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.
- Designar la persona, que para todos los efectos representará el consorcio o la unión temporal.
- Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
- Precisar cuál es el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
- En el caso de la Unión Temporal, señalar en forma clara y precisa, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (ACTIVIDADES), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad contratante.
- Señalar la duración de este que no deberá ser inferior a la del contrato y un año más. (indicarse expresamente que el consorcio o unión temporal NO podrá ser liquidado o disuelto durante la vigencia o prorrogas del contrato que se suscriba).
- En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997⁸, los integrantes del consorcio o unión temporal en el documento de constitución, para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

⁸ DECRETO 3050 DE 1997. ARTÍCULO 11. Facturación de consorcios y uniones temporales. Sin perjuicio de la obligación de registrar y declarar de manera independiente los ingresos, costos y deducciones que incumben a los miembros del consorcio o unión temporal, para efectos del cumplimiento de la obligación formal de expedir factura, existirá la opción de que tales consorcios o uniones temporales lo hagan a nombre propio y en representación de sus miembros, o en forma separada o conjunta cada uno de los miembros de consorcio o unión temporal. Cuando la facturación la efectúe el consorcio o unión temporal bajo su propio NIT, ésta, además de señalar el porcentaje o valor del ingreso que corresponda a cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, indicará el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos. Estas facturas deberán cumplir los requisitos señalados en las disposiciones legales y reglamentarias. En el evento previsto en el inciso anterior, quien efectúe el pago o abono en cuenta deberá practicar al consorcio o unión temporal la respectiva retención en la fuente a título de renta, y corresponderá a cada uno de sus miembros asumir la retención en la fuente a prorrata de su

	FORMA	JUSTIFICACIÓN CONVENIOS DE ASOCIACIÓN CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD	CÓDIGO	ADQBS-F-018
	ACTIVIDAD	PLANIFICACIÓN DE LAS NECESIDADES DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ENTIDAD	VERSIÓN	1
	PROCEDIMIENTO	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA	16/8/2019

- Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual se debe informar el número del NIT de quien factura.
- Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual se debe informar el número del NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.
- Si la va a realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se debe indicar el número. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes y el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

El plazo de duración del Consorcio o la de Unión Temporal debe ser igual al plazo de ejecución del contrato que se va a adjudicar y mínimo un (1) año más.

En caso de resultar favorecidos con la adjudicación para la suscripción del contrato, deberá presentar el respectivo Registro Único Tributario – RUT del consorcio o unión temporal.

Los integrantes del consorcio o unión temporal no pueden ceder sus derechos a terceros, sin obtener la autorización previa, expresa y escrita de LA AGENCIA. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.

Debe tenerse en cuenta que cuando se presente la propuesta de asociación como proponente plural (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), el oferente deberá inscribirse y presentarla en la plataforma del SECOP II, como tal. Esto es, no podrá inscribirse como proponente singular y presentar documentos como proponente plural.

- 4. Reputación de la PSAL:** La Entidad sin ánimo de lucro deberá acreditar por lo menos 1 reconocimiento a su gestión o desempeño organizacional con ocasión a las actividades que benefician al sector rural, preferiblemente comunidades campesinas. (Puntaje: Hasta 20 puntos)

participación en el ingreso facturado. El impuesto sobre las ventas discriminado en la factura que expida el consorcio o unión temporal deberá ser distribuido a cada uno de los miembros de acuerdo con su participación en las actividades gravadas que dieron lugar al impuesto, para efectos de ser declarado. La factura expedida en cumplimiento de estas disposiciones servirá para soportar los costos y gastos, y los impuestos descontables de quienes efectúen los pagos correspondientes, para efectos del impuesto sobre la renta y del impuesto sobre las ventas.

	FORMA	JUSTIFICACIÓN CONVENIOS DE ASOCIACIÓN CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD	CÓDIGO	ADQBS-F-018
	ACTIVIDAD	PLANIFICACIÓN DE LAS NECESIDADES DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ENTIDAD	VERSIÓN	1
	PROCEDIMIENTO	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA	16/8/2019

Nota: La PSAL deberá adjuntar cualquiera de los siguientes: Certificaciones, actas de reconocimiento, trofeos, placas, medallas, etc. que le hayan sido otorgadas a la PSAL como reconocimiento o premio con ocasión a las actividades que benefician al sector rural, preferiblemente comunidades campesinas.

Se otorgará el puntaje de la siguiente manera:

5 o más reconocimientos o premios obtenidos	20 puntos
3-4 reconocimientos o premios obtenidos	15 puntos
1-2 reconocimientos o premios obtenidos	10 puntos

- 5. Presencia Regional:** La PSAL deberá demostrar su capacidad de llegar al territorio; para ello, debe ésta acreditar presencia en la región en la que se ejecutará el presente Convenio (La Orinoquía). (Puntaje: Hasta 15 puntos)

Nota: Se tendrán en cuenta las certificaciones de las alianzas de cooperación o articulación de la PSAL con las comunidades locales, con entidades territoriales o con otros actores institucionales (veedurías ciudadanas, presidentes o líderes de las juntas de acción comunal, casas de justicia, comités de convivencia veredal, etc....) del municipio o Departamento de injerencia del Convenio. (Puntaje: Hasta 15 puntos)

El puntaje se asignará en atención de:

Más de 5 alianzas de articulación de la PSAL con las comunidades locales o con entidades territoriales o con otros actores institucionales.	15 puntos
2 a 5 alianzas de articulación de la PSAL con las comunidades locales o con entidades territoriales o con otros actores institucionales.	10 puntos
1 alianza de articulación de la PSAL con las comunidades locales o con entidades territoriales o con otros actores institucionales.	5 puntos

- 6. Responsabilidad Social y Gobierno Corporativo:** La Organización sin ánimo de lucro deberá acreditar que adoptó, aplica y cumple las líneas directrices de la OCDE para la responsabilidad social y transparencia en la elección de sus órganos de gobierno y el establecimiento de sus protocolos y acuerdos de gestión. (Puntaje: Hasta 5 puntos).

	FORMA	JUSTIFICACIÓN CONVENIOS DE ASOCIACIÓN CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD	CÓDIGO	ADQBS-F-018
	ACTIVIDAD	PLANIFICACIÓN DE LAS NECESIDADES DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ENTIDAD	VERSIÓN	1
	PROCEDIMIENTO	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA	16/8/2019

Nota: La PSAL deberá diligenciar el Anexo – Responsabilidad Social y Gobierno Corporativo, suscrito por el contador o revisor fiscal según lo exija la ley o sus estatutos de la PSAL en la que se acredite que la PSAL adoptó, aplica y cumple las líneas directrices de la OCDE para la responsabilidad social y transparencia en la elección de sus órganos de gobierno y en el establecimiento de sus protocolos y/o acuerdos de gestión.

- 7. Respaldo Institucional:** La PSAL tiene que poseer la capacidad institucional para ser asociado de la ANT, por ende, es ineludible que ésta cuente con el apoyo directo de empresas u organizaciones públicas o privadas pertenecientes al sector real: primario o agropecuario, bien sea de orden nacional o internacional. (Puntaje: Hasta 5 puntos).

Se otorgará el puntaje así:

Más de 2 alianzas o acuerdos con las empresas u organizaciones del sector real con las que la PSAL tenga un vínculo.	5 puntos
1 alianza o acuerdo con las empresas u organizaciones del sector real con las que la PSAL tenga un vínculo.	2 puntos

En todo caso, la PSAL deberá contar con la capacidad financiera, según disposiciones previstas en la normatividad para este tipo de procesos de selección referente a los indicadores establecidos en el Decreto 092 de 2017 y según las características propias del proceso; razón por la cual la Entidad podrá solicitar indicadores financieros adicionales.

EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS DE ASOCIACIÓN:

Al momento de evaluar las propuestas de asociación, el Comité de Escogencia tomará en cuenta los rangos a los que podrá pertenecer la propuesta de asociación en función del puntaje otorgado en cumplimiento de los criterios de selección previamente señalados:

	FORMA	JUSTIFICACIÓN CONVENIOS DE ASOCIACIÓN CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD	CÓDIGO	ADQBS-F-018
	ACTIVIDAD	PLANIFICACIÓN DE LAS NECESIDADES DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ENTIDAD	VERSIÓN	1
	PROCEDIMIENTO	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA	16/8/2019

RANGOS	PUNTAJE OTORGADO	VALORACIÓN
Rango 1	100	Total y directa relación con el objeto del Convenio de Asociación y la obtención de las metas.
Rango 2	95 - 99.9	Relación directa alta-alta con el objeto del Convenio de Asociación y la obtención de las metas
Rango 3	90 - 94.9	Relación directa alta-media con el objeto del Convenio de Asociación y la obtención de las metas.
Rango 4	80 - 89.9	Relación directa alta-baja con el objeto del Convenio de Asociación y la obtención de las metas
Rango 5	70 - 79.9	Relación directa media-alta con el objeto del Convenio de Asociación y la obtención de las metas.
Rango 6	60 - 69.9	Relación directa media-media con el objeto del Convenio de Asociación y la obtención de las metas.
Rango 7	50 - 59.9	Relación indirecta alta – baja con el objeto del Convenio de Asociación y la obtención de las metas.
Rango 8	40-49.9	Relación indirecta media – alta con el objeto del Convenio de Asociación y la obtención de las metas
Rango 9	30-39.9	Relación indirecta media-media con el objeto del Convenio de Asociación y la obtención de las metas.
Rango 10	20-29.9	Relación indirecta media baja con el objeto del Convenio de Asociación y la obtención de las metas
Rango 11	10-19.9	Relación indirecta mínima con el objeto del Convenio de Asociación y la obtención de las metas
Rango 12	1-9.9	Ninguna relación con el objeto del Convenio de Asociación y la obtención de las metas

El puntaje mínimo que debe obtener la propuesta de asociación de la PSAL para suscribir el convenio de asociación es de **60 puntos**.

DESEMPATE: Si entre las propuestas que se encuentren hasta el rango 6 hay empate, se preferirá la propuesta que obtenga el mayor puntaje en el monto de los aportes en dinero; si persiste el empate, se preferirá la que obtenga el mayor puntaje en el criterio de valía técnica. Si aun así persiste el empate, se convocará a las PSAL empatadas a una audiencia para realizar un sorteo por balotas.

4. Imputación Presupuestal, Supervisión y Seguimiento

4.1 Rubro Presupuestal	C-1704-1100-10-0-1704007-03
4.2 Supervisor	La supervisión del presente convenio residirá en cabeza del Subdirector de Acceso a Tierras por Demanda y Descongestión o quien el ordenador del gasto designe por escrito para el efecto.
4.3 Comité Técnico Operativo	Este comité tiene como función hacer seguimiento y control a la ejecución del convenio, de acuerdo con su objeto y alcance, en términos de calidad, cobertura, eficiencia y oportunidad. Este comité se reunirá



	FORMA	JUSTIFICACIÓN CONVENIOS DE ASOCIACIÓN CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD	CÓDIGO	ADQBS-F-018
	ACTIVIDAD	PLANIFICACIÓN DE LAS NECESIDADES DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ENTIDAD	VERSIÓN	1
	PROCEDIMIENTO	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA	16/8/2019

mensualmente y/o cuando las partes lo consideren necesario. Esta instancia de dirección y coordinación del proyecto estará integrada de la siguiente forma:

- ✓ Por la Agencia: Por dos (2) personas (funcionarios y/o contratistas) que determine el Subdirector de Acceso a Tierras por Demanda y Descongestión.
- ✓ Por el Socio: Por dos (2) personas, que sean designadas por el representante legal de esta Organización.

En las sesiones del Comité Técnico Operativo participará el supervisor del Convenio por parte de la Agencia Nacional de Tierras, con el fin de realizar las recomendaciones y observaciones que considere pertinentes para la adecuada ejecución del Convenio de Asociación, las cuales deberán ser tenidas en cuenta por el Comité Técnico Operativo. Así mismo, se podrá invitar a este comité a las personas que, por su relación con los temas objeto del convenio, se considere necesario conocer sus conceptos.

El COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO tendrá las siguientes funciones:

1. Aprobar el Plan de Trabajo - POA (cronograma) y las especificaciones de los hitos y avance de ejecución del convenio, así como las modificaciones a que haya lugar.
2. Apoyar al supervisor en la vigilancia del Convenio, revisando el avance de la ejecución de las actividades establecidas en el Plan Operativo de Actividades -POA
3. Concertar y proponer los criterios y procedimientos operativos generales necesarios para la ejecución del objeto del Convenio.
4. Elaborar y aprobar las modificaciones al plan operativo y cronograma de actividades, cuando sean necesarias para el cumplimiento del objeto del convenio.
5. Coordinar y evaluar el desarrollo del presente convenio.
6. Evaluar y conceptuar para la aprobación de los Supervisores las adiciones y modificaciones que sean necesarias introducir al convenio para garantizar su cumplimiento y correcta ejecución.
7. Revisar, analizar y conceptuar sobre los informes de ejecución de actividades y financieros presentados por el asociado.
8. Ajustar el presupuesto cuando sea necesario para garantizar los propósitos perseguidos con el presente Convenio, sin que en ningún caso signifique superar el valor total de los aportes de cada una de las partes, o modificar los valores asignados para cada una de las líneas estratégicas.
9. Establecer las directrices técnicas que se deban tener en cuenta en la planificación, programación,

	FORMA	JUSTIFICACIÓN CONVENIOS DE ASOCIACIÓN CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD	CÓDIGO	ADQBS-F-018
	ACTIVIDAD	PLANIFICACIÓN DE LAS NECESIDADES DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ENTIDAD	VERSIÓN	1
	PROCEDIMIENTO	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA	16/8/2019

ejecución y evaluación del convenio.

10. Tomar las decisiones necesarias para garantizar el cumplimiento del convenio y hacer seguimiento a las mismas. Para esto, se deberá llevar un registro de las decisiones tomadas en cada una de las sesiones del Comité, mediante las actas respectivas.
11. Hacer las recomendaciones al supervisor del Convenio, en relación con los inconvenientes que se presenten y que puedan afectar la ejecución de este, por causas de fuerza mayor o caso fortuito en los diferentes municipios donde se desarrolla la operación.
12. Servir de instancia consultiva y de apoyo para resolver las dificultades operativas y técnicas que se presenten durante la ejecución del convenio.
13. Definir los lineamientos de comunicación para la difusión de la información. Estos lineamientos incluirán el uso de logos de las entidades, mensajes a difundir a terceros, entre otros.
14. Las demás que se requieran para la adecuada ejecución del convenio.

El Comité Técnico Operativo se reunirá por lo menos una vez al mes durante la ejecución del Convenio; las reuniones podrán hacerse de manera presencial o virtual, de conformidad con el artículo 63 de la Ley 1437 de 2011. Las cuales, se harán constar mediante actas suscritas por los miembros del Comité y el supervisor.

La secretaría técnica del Comité Técnico Operativo la ejercerá el Asociado.

5. Determinación del Objeto Contractual

Aunar esfuerzos operativos, financieros y capacidades técnicas para regularizar los derechos de propiedad sobre terrenos baldíos, en beneficio de los campesinos sin tierra o con tierra insuficiente, promoviendo la democratización del acceso a la tierra.

5.1 Objeto

ALCANCE DEL OBJETO:

Para lograr el objeto propuesto, se ejecutarán las actividades que a continuación se especifican, en aplicación del régimen normativo por el cual se adelantarán las actuaciones administrativas requeridas para la adjudicación de terrenos baldíos a persona natural en zonas no focalizadas:

	FORMA	JUSTIFICACIÓN CONVENIOS DE ASOCIACIÓN CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD	CÓDIGO	ADQBS-F-018
	ACTIVIDAD	PLANIFICACIÓN DE LAS NECESIDADES DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ENTIDAD	VERSIÓN	1
	PROCEDIMIENTO	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA	16/8/2019

RESPONSABLE	ACTIVIDAD	ENTREGABLES
ANT/ASOCIADO	Conformar expediente y actualizar las actuaciones adelantadas en el Aplicativo SIT o el Aplicativo Misional de la ANT	Expedientes conformados y actualizados a la última actuación procesal adelantada.
ANT	Realizar la revisión inicial de las solicitudes, objeto de intervención.	Base de información en formato Excel resultado del diagnóstico o revisión inicial de los expedientes de titulación de baldíos.
ASOCIADO	Verificar el anexo del plano de los predios solicitados en adjudicación y realizar la identificación preliminar de los predios (ubicación predial aproximada)	Base de información en formato Excel donde se relacione el resultado de la validación del plano topográfico: VÁLIDO/NO VÁLIDO. Y su identificación geográfica aproximada.
ASOCIADO	Corregir plano o Transformar PDF (si se requiere)	Plano reconstruido y ajuste de coordenadas en formato PDF.
ANT/ASOCIADO	Diligenciar los regímenes de escogencia y recaudar los FISOs (Según régimen normativo aplicable)	Documentos de escogencia de régimen firmados por los solicitantes de la adjudicación o formularios de sujetos de ordenamiento social de la propiedad debidamente diligenciados y suscritos por los solicitantes.
ASOCIADO	Proyectar autos de inicio de la fase preliminar	Proyectos de autos de inicio de fase preliminar.
ASOCIADO	Comunicaciones de los autos de inicio de fase preliminar	Proyectos de comunicaciones y constancias de envío de las comunicaciones referentes al auto de inicio de la fase preliminar.
ASOCIADO	Realizar los levantamientos planimétricos prediales bajo la metodología combinada/Reconstrucciones Topográficas (en aquellos casos donde repose plano cartográfico y éste mismo se valide catastralmente)	Informes de levantamientos planimétricos acompañados de sus respectivos anexos, de conformidad con las especificaciones técnicas señaladas.



	FORMA	JUSTIFICACIÓN CONVENIOS DE ASOCIACIÓN CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD	CÓDIGO	ADQBS-F-018
	ACTIVIDAD	PLANIFICACIÓN DE LAS NECESIDADES DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ENTIDAD	VERSIÓN	1
	PROCEDIMIENTO	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA	16/8/2019

ASOCIADO	Realizar los cruces de información geográfica y redacción técnica de linderos de los predios solicitados en adjudicación	Formatos de cruce de información geográfica y formatos de redacción técnica de linderos.
ASOCIADO	Proyectar los autos de aceptación de las solicitudes o los autos de apertura de los trámites o de inicio de la fase administrativa del procedimiento de reconocimiento de derechos sobre baldíos en zonas no focalizadas (Según régimen normativo aplicable)	Proyectos de Proyectar autos de aceptación de las solicitudes o de los autos de apertura del trámite o de inicio de la fase administrativa del procedimiento de reconocimiento de derechos sobre baldíos en zonas no focalizadas (Según régimen normativo aplicable)
ASOCIADO	Generar y enviar la aceptación de las solicitudes a los solicitantes, colindantes, Procuraduría y CAR.	Constancias de envío y publicación de los autos de aceptación de las solicitudes o de apertura de los trámites de reconocimiento de derechos sobre baldíos en zonas no focalizadas.
	Publicación de los autos de apertura del trámite.	
	(Según régimen normativo aplicable)	
ASOCIADO	Practicar las visitas de inspección ocular o visitas probatoria y emitir concepto o rendir Informes Técnicos Jurídicos Preliminares e Informes de cálculo de UAF.	Formatos de inspecciones oculares practicadas. Informes Técnicos Jurídicos Preliminares. Informes de cálculo de UAF.
	(Según régimen normativo aplicable)	
ASOCIADO	Emitir avisos de aclaración de inspección ocular	Constancias de publicación de los avisos de aclaración de inspección ocular.
ASOCIADO	Fijar los procesos en lista	Formatos de fijación en lista de los procesos de adjudicación asignados para su gestión.
ASOCIADO	Gestionar el trámite incidental (en los casos que se presenten oposiciones)	Proyectos de actos administrativos por medio de los cuales se revuelva la oposición interpuesta.
ASOCIADO/ANT	Revisión jurídica o Informes Técnicos Jurídicos Definitivos (Según Régimen normativo aplicable)	Formatos de revisiones jurídicas elaboradas. Informes Técnicos Jurídicos Definitivos



	FORMA	JUSTIFICACIÓN CONVENIOS DE ASOCIACIÓN CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD	CÓDIGO	ADQBS-F-018
	ACTIVIDAD	PLANIFICACIÓN DE LAS NECESIDADES DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ENTIDAD	VERSIÓN	1
	PROCEDIMIENTO	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA	16/8/2019

ASOCIADO/ANT	Emitir Actos Administrativos de cierre	Proyectos de Actos Administrativos de cierre
ASOCIADO/ANT	Resolver recursos contra actos administrativos de cierre	Proyectos de actos administrativos por medio de los cuales se revuelvan los recursos interpuestos contra los actos administrativos de cierre.
ASOCIADO	Comunicación del acto definitivo a la Procuraduría	Constancias de envío de la comunicación de los actos definitivos a la Procuraduría.
ASOCIADO	Notificación personal del acto definitivo al solicitante o solicitantes	Constancias de la notificación de los actos definitivos al solicitante o solicitantes.
ASOCIADO	Expedir la ejecutoria de los actos administrativos de cierre	Proyectos de constancias de ejecutoria.

NOTA: Todas las actividades preliminarmente relacionadas estarán sujetas a la validación y recibo a satisfacción por parte de la ANT, quien además realizará un acompañamiento técnico y permanente en su ejecución.

Las normas aplicables para adelantar las actuaciones administrativas requeridas para la adjudicación de predios baldíos en favor de los campesinos y trabajadores agrarios corresponden:

- La Ley 160 de 1994 por la cual se crea el Sistema Nacional de Reforma Agraria y Desarrollo Rural Campesino, informa y prescribe la manera de reformar la estructura social agraria por medio de procedimientos encaminados a eliminar y prevenir la inequitativa concentración de la propiedad rural o su fraccionamiento antieconómico y dotar de tierras a los campesinos de escasos recursos que no la posean o que la misma sea insuficiente.
- El Decreto Ley 902 de 2017, por medio del cual se adoptan medidas para facilitar la implementación de la Reforma Rural Integral contemplada en el Acuerdo Final en materia de tierras, instituye un nuevo trámite administrativo de adjudicación de baldíos y bienes fiscales patrimoniales consolidando un procedimiento único, para quienes sean sujetos de acceso a tierra y formalización (a título gratuito o parcialmente gratuito).
- El Decreto 1071 de 2015 por medio del cual se expidió el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural, título X.
- Ley 1437 de 2011, por la cual se expidió el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
- Decreto 01 de 1984, por medio del cual se reformó el Código Contencioso Administrativo.



	FORMA	JUSTIFICACIÓN CONVENIOS DE ASOCIACIÓN CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD	CÓDIGO	ADQBS-F-018
	ACTIVIDAD	PLANIFICACIÓN DE LAS NECESIDADES DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ENTIDAD	VERSIÓN	1
	PROCEDIMIENTO	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA	16/8/2019

- Circular No. 30 expedida por la Superintendencia de Notariado y Registro y el Ministerio de Justicia y del Derecho, por la cual se aclara la instrucción administrativa No. 19 del 30 de diciembre de 2011, respecto del procedimiento para el registro de las resoluciones de adjudicación expedidas por el INCORA o INCODER.

NOTA: Sea conveniente aclarar que la relación de instrumentos normativos aplicables al trámite e impulso de procesos de adjudicación de baldíos es meramente enunciativa y no taxativa.

Los levantamientos planimétricos prediales, en adelante **LPP**, deberán utilizar y cumplir con las siguientes especificaciones técnicas, aplicables según la extensión u otras características físicas del terreno y en consideración al acceso que se tenga a fuentes secundarias de información cartográfica:

1. CARACTERIZACIÓN DE LAS CONDICIONES DEL PREDIO

1.1 Diagnóstico y caracterización del territorio de localización del predio de interés:

Para la planificación de la ejecución de las actividades de campo se requiere contar con variables elementales para la definición del método de identificación física del predio

- Área.
- Localización (ubicación geográfica departamento, municipio, vereda).
- Accesibilidad a la zona (conectividad vial, marítima, fluvial).
- Caracterización de la zona y entorno de análisis geográfico para diagnóstico completo de valoración.
- Análisis e identificación de predios colindantes al solicitado. Si aplica, es importante contar con imágenes que cubran una mayor área lo que ayuda a reducir costos por volumen.
- Evaluación de condiciones de seguridad.

1.2 Identificación y análisis de datos jurídicos del predio y de sus colindantes

Es fundamental tener presente los siguientes aspectos:

- Compilación de información disponible del predio y sus colindantes, incluyendo registros de propiedad, catastrales, procedimientos en curso, etc.

	FORMA	JUSTIFICACIÓN CONVENIOS DE ASOCIACIÓN CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD	CÓDIGO	ADQBS-F-018
	ACTIVIDAD	PLANIFICACIÓN DE LAS NECESIDADES DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ENTIDAD	VERSIÓN	1
	PROCEDIMIENTO	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA	16/8/2019

- Revisión de documentación asociada a la situación de la tenencia y derechos o expectativas de derechos (identificación de folio de matrícula inmobiliaria, estado jurídico del predio).
- Estudio de títulos y cadena traslativa.
- Análisis geográfico preliminar asociado a la situación de tenencia y las expectativas que haya sobre el predio. Igualmente, análisis sobre las restricciones en el uso de la tierra: si se presentan traslapes con Parques Naturales Nacionales, servidumbres, Ley 2da/59; explotación o exploración de hidrocarburos, resguardos indígenas, consejos comunitarios, entre otros.
- Identificación de áreas afectadas por conflictos de uso de la tierra.

1.3 Delimitación preliminar en oficina

- Siguiendo los lineamientos descritos en datos jurídicos del predio o de sus colindantes, se procede a la espacialización de los elementos geográficos que demarcan el lindero. De existir plano en formato papel o *.pdf, se requiere convertirlo en digital editable y con referencia geográfica (formato *.dwg; *.dxf; *.shp).
- Los sistemas de referencia espacial deben ser consistentes con el sistema de referencia oficial para Colombia: MAGNA-SIRGAS⁹. Este insumo es la referencia de seguimiento en la identificación física predial para cualquier método.

1.4 Métodos de recolección de información para levantamientos planimétricos prediales

Mediante el Decreto 148 del 4 de febrero de 2020 se definieron los métodos de recolección de información para levantamientos planimétricos prediales, a saber:

- Métodos directos:** Se recolecta la información a través de una visita de campo cuyo propósito es identificar y caracterizar catastralmente la realidad y ubicación de los bienes inmuebles.
- Métodos indirectos:** Son aquellos métodos de identificación física, jurídica y económica de los bienes inmuebles a través del uso de imágenes tomadas desde sensor remoto de alta resolución espacial¹⁰, integración de registros administrativos, modelos estadísticos y econométricos, análisis

⁹ Resolución IGAC No. 715 del 8 de junio de 2018, Artículo 2°.

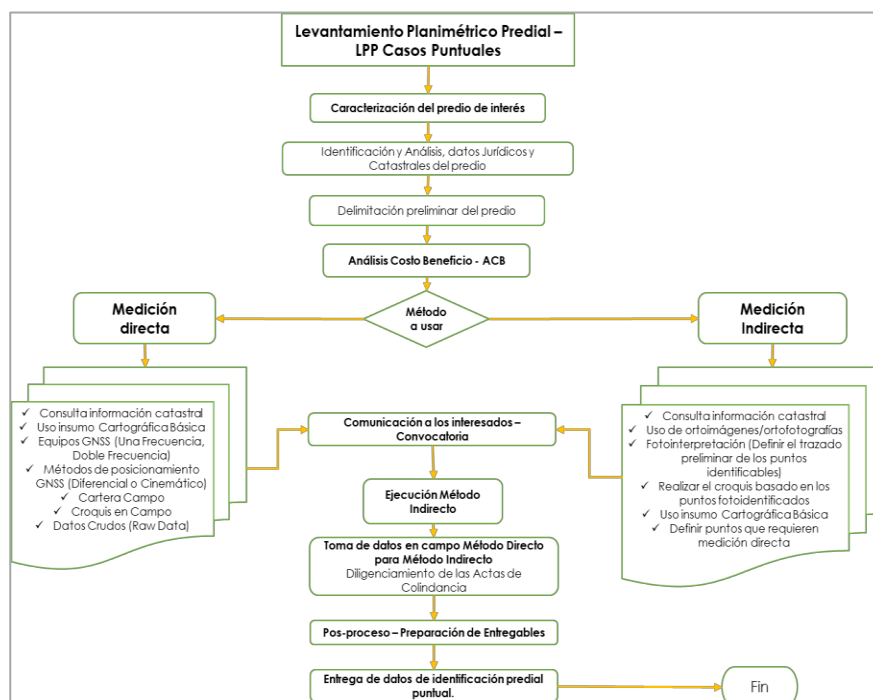
¹⁰ La resolución espacial se refiere a la finura de detalles visibles en una imagen: cuanto menor es el área terrestre representada por cada píxel en una imagen digital mayores son los detalles que pueden ser captados y mayor es la resolución espacial. Existen diferentes factores que influyen en la resolución espacial además de los asociados al sensor: poder resolutivo del sistema óptico, las influencias atmosféricas,

	FORMA	JUSTIFICACIÓN CONVENIOS DE ASOCIACIÓN CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD	CÓDIGO	ADQBS-F-018
	ACTIVIDAD	PLANIFICACIÓN DE LAS NECESIDADES DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ENTIDAD	VERSIÓN	1
	PROCEDIMIENTO	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA	16/8/2019

de Big Data y demás fuentes secundarias como los observatorios inmobiliarios, para su posterior incorporación en la base catastral.

- c) **Métodos declarativos y colaborativos:** Son los derivados de la participación de la comunidad en el suministro de la información que sirva como insumo para el desarrollo de los procesos catastrales.
- d) **Método combinado:** Utilización de métodos directos de medición en campo (con tecnologías de acuerdo con el tamaño y ubicación del predio), e indirectos con el uso de ortoimágenes u otras herramientas que permitan la identificación y localización precisa de los elementos objeto del levantamiento, garantizado el cumplimiento de la exactitud posicional definida en el numeral 7° de la Resolución IGAC 130 de 2020.

Nota: La metodología o método INDIRECTO no suple en ningún momento la importancia de realizar visita de campo. Permite sí, llevar a cabo (con insumos de cartografía actualizada, ortoimágenes, imágenes de satélite, ortomapas, entre otros - revisar numeral 1.6. de este apartado) un provechoso trabajo de oficina que contribuye a determinar la forma (geometría) y linderos del predio, al igual que seleccionar qué sitios específicos visitar y de esta manera validar coordenadas y precisión. También contribuye a reducir costos y reducción de tiempos.



presencia de humo, neblina, bajos niveles de iluminación, entre otros. También existen factores asociados a las características del objeto a detectar y de su entorno, el cual requiere de un buen contraste y bordes definidos.

	FORMA	JUSTIFICACIÓN CONVENIOS DE ASOCIACIÓN CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD	CÓDIGO	ADQBS-F-018
	ACTIVIDAD	PLANIFICACIÓN DE LAS NECESIDADES DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ENTIDAD	VERSIÓN	1
	PROCEDIMIENTO	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA	16/8/2019

1.5 Definición del método específico a aplicar para la identificación predial

Para los procesos de identificación predial, y especialmente para predios de gran extensión se tiene la posibilidad de aplicar **métodos combinados**. Para ello se requiere contar:

- Contar con una base cartográfica que cumpla con las especificaciones técnicas¹¹. Si los linderos no son interpretables en la cartografía base, se hace necesario precisarlos en campo por métodos directos.
- Si los linderos son inaccesibles sea por accesibilidad, orden público u otro aspecto que lo hace imposible, el uso del método indirecto (apoyo de ortoimágenes) puede solventar la situación.
- Es fundamental para la selección del método indirecto tener certeza de contar con la base cartográfica (ortoimagen), enmarcada en estándares técnicos y establecer claramente:
 - Si no se cuenta con imágenes se deberá realizar la correspondiente toma de estas, bajo las especificaciones vigentes para tal fin.
 - Si se cuenta con la imagen, ésta debe estar validada por el IGAC en cumplimiento de los parámetros técnicos¹².

1.6 Acceso a ortoimagen y cartografía oficial – Preparación de insumos

- Para la ejecución de levantamientos planimétricos prediales o LPP bajo la aplicación del método indirecto, se requiere acceder a ortoimágenes que cumplan con las especificaciones técnicas definidas para la identificación predial en áreas rurales escala 1:5.000, 1:10.000¹³.
- Con la imagen como insumo base para la aplicación del método de identificación predial, se construyen las herramientas para trabajo en campo.
- Ortofotomapas impresos con el cubrimiento específico del predio a escala y resolución que permita la identificación. Sobre posición de la delimitación del predio de interés, colindantes y áreas de restricción que se hayan identificado previamente. Se incluyen la mayor cantidad de datos toponímicos existentes.
- Montaje en campo de las imágenes para el trabajo a realizar. Cargue adicional de los niveles de información geográfica digitales con la delimitación del predio de interés,

	FORMA	JUSTIFICACIÓN CONVENIOS DE ASOCIACIÓN CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD	CÓDIGO	ADQBS-F-018
	ACTIVIDAD	PLANIFICACIÓN DE LAS NECESIDADES DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ENTIDAD	VERSIÓN	1
	PROCEDIMIENTO	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA	16/8/2019

colindantes, áreas de restricción que se hayan identificado previamente y datos toponímicos¹⁴ existentes.

1.7 Definición de herramientas para identificación predial en campo

- Configurar la herramienta para la toma o consignación de los datos de la identificación predial.
- Preparación de los equipos GNSS para la toma directa de datos en campo.

1.8 Comunicación a interesados – Convocatoria y socialización

- Con la información que repose en los expedientes de adjudicación de baldíos, se deberá establecer comunicación con las comunidades, personas propietarias, ocupantes, solicitantes y colindantes para realizar el procedimiento de identificación predial. Es importante realizar una adecuada y completa divulgación del objetivo de la actividad, explicando el procedimiento y el componente técnico a ejecutar.
- Se debe coordinar con la comunidad o personas interesadas, los tiempos en los que se realizará el procedimiento de identificación física predial, es decir, los recorridos.

¹¹ Resolución IGAC No. 1392 del 27 de octubre de 2016, “Por medio de la cual fueron adoptadas las especificaciones técnicas de cartografía básica oficial de Colombia”.

¹² Decreto DANE No. 148 de 2020. y en el proyecto de Resolución No. 1359 del 28 de octubre de 2019, “por la cual se reglamenta la validación técnica de los productos cartográficos generados por terceros, para uso oficial”.

¹³ Resolución IGAC No. 130 del 27 de enero de 2020. Artículo 6°. Levantamiento planimétrico predial. Este proceso puede realizarse mediante métodos directos de medición en campo (con tecnologías de acuerdo con el tamaño y ubicación del predio), o indirectos con el uso de ortoimágenes, así como implementarse otros métodos que permitan la identificación y localización precisa de los elementos objeto del levantamiento, garantizado el cumplimiento de la exactitud posicional definida en el numeral 7°: Las ortoimágenes y otros insumos empleados para la realización del levantamiento planimétrico predial deben cumplir los requisitos mínimos en escala. GSD y exactitud posicional, definidos a continuación y en las especificaciones técnicas contenidas en el anexo 2 de esta resolución, numeral 1, Especificaciones técnicas de la Ortoimagen.

Predios suelo rural, Los levantamientos planimétricos de los predios clasificados como rural, deben ser representados a escala 1:10.000, con error circular al 95% de 5,2 metros Las áreas rurales de municipios con prevalencia de minifundios, se empleará la representación a escala 1:5.000 con error circular al 95% de 2,6 metros. En las zonas con cobertura predominante de bosques la representación de los levantamientos planimétricos será a escala 1:25.000 con error circular al 95% de 13,01 metros.

Parágrafo: Las Ortoimágenes deberán contar con un concepto de validación positivo por parte del IGAC, de conformidad con la resolución vigente de validación de productos cartográficos generados por terceros.

Numeral 8°. Las imágenes usadas como insumo para la obtención de ortoimágenes deben tener fecha de toma inferior a tres (3) años respecto de la fecha de inicio del proceso de levantamiento. En aquellas zonas donde la dinámica del territorio no genere modificaciones representativas a criterio del gestor catastral, se aceptará hasta 5 años; en aquellas zonas donde no se identifique cambio en la dinámica inmobiliaria, el periodo podrá superar los cinco (5) años.

¹⁴ Estudio del origen y el significado de los nombres propios de los lugares. Conjunto de los nombres propios de un territorio o de un lugar.

	FORMA	JUSTIFICACIÓN CONVENIOS DE ASOCIACIÓN CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD	CÓDIGO	ADQBS-F-018
	ACTIVIDAD	PLANIFICACIÓN DE LAS NECESIDADES DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ENTIDAD	VERSIÓN	1
	PROCEDIMIENTO	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA	16/8/2019

- Para el desarrollo de esta actividad, la ANT brindará acompañamiento en los casos que sea necesario, sobre todo en los territorios de mayor vulnerabilidad.

2 ESTÁNDARES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LEVANTAMIENTOS PLANIMÉTRICOS PEDIALES BAJO MÉTODO COMBINADO

2.1 Proceso método indirecto – Trabajo preliminar de oficina

Para desarrollar la actividad de identificación de los límites prediales bajo esta metodología, es necesario contar con los insumos señalados anteriormente (cartografía, ortoimagen, entre otros...); así mismo, se requiere que en este proceso participen las comunidades y los reconocedores del predio, sean estos propietarios, ocupantes, reclamantes y los colindantes. Se requiere además:

- Construir una estrategia a seguir en el proceso de identificación de los linderos del predio, con sustento en la cartografía (ortoimágenes, apoyado con cartografía vectorial) y con la participación de quienes reconocen el predio para llegar a la identificación de sus límites.
- Explicar las bases jurídicas que delimitan el predio, a través de la descripción de linderos que aparecen en la información contenida en escrituras o títulos de propiedad y, señalar dichos puntos en la orto imagen para que las personas participantes en el ejercicio las reconozcan.
- Si no son claros los linderos o no están descritos en la documentación que reposa en el expediente de adjudicación, este proceso se debe llevar a cabo directamente en campo con el acompañamiento de la comunidad, propietarios u ocupantes.
- En ambos casos se debe contar con el rigor jurídico y técnico en aras de no afectar la presunta propiedad privada.
- Instruir a las personas participantes del proceso en la interpretación y ubicación sobre la imagen.
- Revisar, identificar e interpretar cada uno de los linderos para proceder a su validación, complementación, ajuste de recorrido e identificación de linderos no contemplados (linderos nuevos o no identificados previamente).
- Sobre la imagen identificar los puntos de cambio de colindancias.

	FORMA	JUSTIFICACIÓN CONVENIOS DE ASOCIACIÓN CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD	CÓDIGO	ADQBS-F-018
	ACTIVIDAD	PLANIFICACIÓN DE LAS NECESIDADES DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ENTIDAD	VERSIÓN	1
	PROCEDIMIENTO	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA	16/8/2019

- Demarcar claramente los linderos no identificables en la imagen, para posteriormente programar las actividades de toma directa de datos sobre aquellos linderos del predio que:
 - No sean claramente identificables e interpretables en la imagen base.
 - Linderos que, aunque sean interpretables no pueden ser identificados con certeza por ocupantes, propietarios y colindantes.
 - En el escenario que se observen divergencias en la información que generen tensión social, será recomendable llevar a cabo una mesa de trabajo de diálogo social con la finalidad de dirimir las diferencias entre los colindantes; en cuyo caso, se prestará acompañamiento por parte de la ANT.

2.2 Toma de datos directos para método INDIRECTO en campo

Llevar a cabo el levantamiento de datos de los linderos previamente señalados como no identificables por método indirecto¹⁵.

- Realizar un recorrido para la toma de datos de los linderos no identificables en la cartografía, insumo de interpretación, y establecer si existe divergencia o dicho punto es reconocido por alguno de los actores presentes en el territorio (ocupantes, colindantes, propietarios).
- Identificar mínimo dos puntos geodésicos de la red pasiva o dos estaciones permanentes de la Red MAGNA-ECO o una combinación de ambas, para asegurar que las coordenadas geográficas estén referidas al Datum MAGNA SIRGAS¹⁶.
- Identificar el punto topográfico base para el posicionamiento de equipos GNSS de frecuencia sencilla, comúnmente conocidos como L1 o equipos GNSS de doble frecuencia denominados L1/L2.

¹⁵ Proyecto de Resolución IGAC No. 130 del 27 de enero de 2020. Artículo 6°, Levantamiento Planimétrico Predial, Los vértices que componen los linderos de los terrenos, las construcciones y las servidumbres de tránsito no visibles sobre las ortoimágenes y que no pueden interpretarse por relaciones geométricas, deberán ser levantados en terreno a través de métodos directos, de acuerdo con la exactitud absoluta de las especificaciones técnicas contenidas en el numeral 7°. de este artículo.

¹⁶ Resolución IGAC No. 130 del 27 de enero de 2020. Artículo 6°, Levantamiento Planimétrico Predial, numeral 1. Las coordenadas geográficas deben estar referidas al Datum MAGNA SIRGAS (EPSG 4686) en época de referencia, de acuerdo con la resolución vigente expedida por el IGAC (Resolución IGAC No. 715 de 8 junio de 2018, Artículo 2°).



	FORMA	JUSTIFICACIÓN CONVENIOS DE ASOCIACIÓN CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD	CÓDIGO	ADQBS-F-018
	ACTIVIDAD	PLANIFICACIÓN DE LAS NECESIDADES DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ENTIDAD	VERSIÓN	1
	PROCEDIMIENTO	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA	16/8/2019

- Definir el tiempo de rastreo de acuerdo con la distancia de referencia del IGAC, así como también, el tiempo de las frecuencias de los equipos utilizados, a fin de cumplir con las especificaciones técnicas exigidas para las diferentes escalas de detalle¹⁷.

Emplear el método estático diferencial a partir de puntos de la red MAGNA-ECO o red pasiva¹⁸, y aplicar para el punto topográfico base a posicionar de la siguiente manera:

- Para distancias menores a (80) Kilómetros, con equipos doble frecuencia L1/L2 la fórmula:

$$t = 65 \text{ min} + (3 \text{ min} \times (d - 10))$$

Donde:

t = Tiempo de Rastreo.

d = Distancia en kilómetros.

- Para posicionamientos con equipos de frecuencia sencilla L1, se tendrá que duplicar el tiempo de rastreo resultante de las anteriores fórmulas, así:

$$t = 2 (65 \text{ min} + (3 \text{ min} \times (d - 10)))$$

Nota: Evitar los rastreos con distancias mayores a (80) Km entre el punto geodésico y el punto topográfico base. En caso de presentarse necesariamente esta condición, se recomienda trasladar las coordenadas o ampliar el tiempo de rastreo hasta cumplir con las especificaciones técnicas vigentes. Los tiempos de rastreo citados en las fórmulas anteriores, aplican para condiciones normales, tales como horizonte despejado, mascara de elevación y DOP adecuadas.

¹⁷ Resolución IGAC No. 130 del 27 de enero de 2020. Artículo 6°, Levantamiento Planimétrico Predial, Numeral 4°. La exactitud relativa en distancia debe cumplir con la siguiente regla, independientemente del método a utilizar (directo o indirecto): $K + (1/500)$, donde K corresponde a la variable por escala, como resultado la exactitud relativa en distancia por Escala es: 1:1.000 = 0,102; 1:2.000 = 0,202; 1:5.000 = 0,502; 1:10.000 = 1,002; 1:25.000 = 2,502. El artículo 7° Los levantamientos planimétricos de los predios ubicados en suelo clasificado como urbano, se deberá adoptar como mínimo la escala 1:1.000, con error circular al 95% de 0,52 metros. Los levantamientos planimétricos de los predios clasificados como rural deben ser representados a escala 1:10.000, con error circular al 95% de 5,2 metros. Las áreas rurales de municipios con prevalencia de minifundios, se empleará la representación a escala 1:5.000 con error circular al 95% de 2,6 metros. En las zonas con cobertura predominante de bosques la representación de los levantamientos planimétricos será a escala 1:25.000 con error circular al 95% de 13,01 metros.

¹⁸ Resolución IGAC No. 643 del 30 de mayo de 2018, anexo 2. ítem 8. sobre puntos topográficos base.

	FORMA	JUSTIFICACIÓN CONVENIOS DE ASOCIACIÓN CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD	CÓDIGO	ADQBS-F-018
	ACTIVIDAD	PLANIFICACIÓN DE LAS NECESIDADES DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ENTIDAD	VERSIÓN	1
	PROCEDIMIENTO	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA	16/8/2019

A manera de ejemplo:

Si el punto topográfico base a posicionar se encuentra a (65) Kilómetros y se ejecuta con unos equipos de doble frecuencia L1/L2, el resultado del tiempo de rastreo es: $t = 65 \text{ min} + (3 \text{ min} \times (45 \text{ km} - 10)) = 170 \text{ min}$.

Si el equipo usado es de frecuencia sencilla L1, el resultado en tiempo es: $t = 2 (65 \text{ min} + (3 \text{ min} \times (45 \text{ km} - 10))) = 340 \text{ min}$.

- Se permite la aplicación de herramientas GNSS en el levantamiento de datos para linderos. Para este caso se aplicarán los métodos de posicionamiento Estático Rápido Diferencial, Cinemático o Cinemático en tiempo real (RTK)¹⁹, y los tiempos de rastreo dependerán del método de posicionamiento que se use.
- La actividad de levantamiento de puntos de lindero por método directo requiere ser llevada a cabo en compañía de la comunidad, propietario u ocupante y colindantes.

2.3 Diligenciamiento de Actas de Colindancia

Es obligatorio el diligenciamiento de las actas de colindancia, pues es una herramienta para el aseguramiento de la identificación correcta de los linderos entre las partes. Estas son un valioso instrumento de validación y soporte para la correcta determinación de propiedad privada²⁰.

2.4 Posproceso de datos y generación de productos

Realizar el posprocesamiento de datos de acuerdo con el método aplicado para el LPP de los diferentes linderos.

2.5 Posprocesamiento de datos método indirecto

Los datos provenientes de la ejecución del método indirecto corresponden a:

¹⁹ RTK (del inglés Real Time Kinematic) o navegación cinética satelital en tiempo real, es una técnica usada para la topografía y navegación marina basado en el uso de medidas de fase de navegadores con señales GPS, GLONASS y/o de Galileo, donde una sola estación de referencia proporciona correcciones en tiempo real, obteniendo una exactitud submétrica. Cuando se refiere al uso particular de la red GPS, el sistema también es llamado comúnmente como DGPS (corrección de portador de fase).

²⁰ El formato de actas de colindancia dependerá de la definición que la entidad rectora haga consistente con el Decreto DANE 148 de 2020 y la Resolución Conjunta IGAC No. 642 SNR No. 5731 del 30 de mayo de 2018.

	FORMA	JUSTIFICACIÓN CONVENIOS DE ASOCIACIÓN CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD	CÓDIGO	ADQBS-F-018
	ACTIVIDAD	PLANIFICACIÓN DE LAS NECESIDADES DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ENTIDAD	VERSIÓN	1
	PROCEDIMIENTO	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA	16/8/2019

- Identificación de lindero sobre base cartográfica oficial inicial, basados en datos jurídicos del predio (resultado preliminar al trabajo en campo).
- Demarcación de linderos producto del trabajo de identificación de límites prediales acompañado por la comunidad, ocupantes, propietarios y colindantes.

Una vez se haya identificado cuál es el lindero interpretable en la ortoimagen, debe realizarse la captura de vector tipo línea que representara el lindero, siguiendo el elemento interpretable o identificable al que corresponde. La captura se hace cumpliendo la especificación técnica para las bases de datos cartográficas digitales en formato vectorial consignadas en las directrices técnicas vigentes expedidas por el IGAC. El conjunto de datos capturados debe garantizar la exactitud posicional planimétrica u horizontal al 95% de confianza, teniendo en cuenta la escala del producto final, cuyos valores están consignados en las resoluciones emitidas por el IGAC recientemente²¹.

2.6 Posprocesamiento de datos método directo para método Indirecto

Ejecutar las actividades de posprocesamiento de los datos siguiendo el rigor técnico que garantice que el posprocesamiento de los datos tomados determinan las coordenadas de los vértices y en consecuencia, de los linderos prediales con la precisión horizontal y vertical acordes con las especificaciones técnicas del equipo y método utilizado, cumpliendo con los parámetros técnicos mínimos definidos²².

Posterior a la correcta determinación de las coordenadas de los puntos de lindero, con el apoyo de la ortoimagen y siguiendo los parámetros técnicos de captura ya descritos, se deberá proceder a construir el lindero basado en los puntos de toma por método directo.

2.7 Consolidación del producto del LPP

Al contar con datos producto del LPP realizado mediante la combinación de los métodos indirectos y métodos directos, estos tendrán que consolidarse en un producto único que representa el predio levantado. Para lo cual se establecen las siguientes actividades:

²¹ Resolución IGAC No. 1392 de 2016 “Por medio de la cual se adoptan las especificaciones técnicas mínimas que deben tener los productos de la cartografía básica oficial de Colombia”, 2.4 Calidad de datos, 2.4.6 Exactitud absoluta de posición, Exactitud posición relativa de captura

²² Resolución IGAC No. 643 de 2018, Especificaciones técnicas para el levantamiento topográfico o planimétrico predial, Anexo 2. Numeral 9. Puntos de levantamiento, 9.1 puntos de levantamiento a partir de equipos GNSS, 9.1.4. Cálculo GNSS.

	FORMA	JUSTIFICACIÓN CONVENIOS DE ASOCIACIÓN CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD	CÓDIGO	ADQBS-F-018
	ACTIVIDAD	PLANIFICACIÓN DE LAS NECESIDADES DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ENTIDAD	VERSIÓN	1
	PROCEDIMIENTO	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA	16/8/2019

- Consolidar las líneas de lindero o linderos obtenidos por los métodos combinados en una sola capa geográfica.
- Validar la consistencia topológica verificando el cumplimiento de las reglas topológicas: conectividad, continuidad de los vectores interpretados y capturados.
- Construir un polígono delimitado por los linderos levantados, capturados y validados topológicamente.
- Calcular los valores de área, llevando los datos a un sistema de referencia espacial proyectado en coordenadas planas locales.
- Cargar los datos vectoriales, líneas, puntos y polígonos correspondientes a los diferentes niveles de información en una base de datos geográfica, siguiendo el modelo y la estructura de datos estandarizada por la ANT, que posteriormente se indica.
- Diligenciar los valores atributivos para los datos cargados a la base de datos geográfica, garantizando la consistencia atributiva.

2.8 Resultados datos de identificación predial

Consolidar la entrega del producto final correspondiente al levantamiento planimétrico predial puntual con los datos generados a partir de la aplicación del procedimiento técnico.

Los productos finales para entregar son:

1. Ortoimagen digital empleada para el procedimiento de campo, cumpliendo las especificaciones técnicas definidas, según la normativa vigente.
2. Informe de levantamiento planimétrico predial para los datos generados por Método Directo.
3. Informe del procedimiento de identificación de los límites prediales aplicado por método indirecto, que describa:
 - a) Calidad del insumo cartográfico utilizado (soporte de la verificación de aprobado por el IGAC).
 - b) Descripción de los puntos de lindero identificados, interpretados y capturados, escala cartográfica de los insumos y escala del producto del LPP.
4. Base de datos geográfica digital del predio, con estructura de datos estandarizada por la ANT, la cual debe contener los elementos vectoriales que representan los límites del predio con las exactitudes de posición conforme a la escala correspondiente exigida por la normativa actual. Se deben entregar los datos vectoriales finales del predio, resultado del consolidado de datos

	FORMA	JUSTIFICACIÓN CONVENIOS DE ASOCIACIÓN CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD	CÓDIGO	ADQBS-F-018
	ACTIVIDAD	PLANIFICACIÓN DE LAS NECESIDADES DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ENTIDAD	VERSIÓN	1
	PROCEDIMIENTO	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA	16/8/2019

obtenidos mediante los métodos Directo e Indirecto. Adicionalmente la base de datos debe contener:

- Datos vectoriales de los puntos de lindero tomados por método directo.
 - Datos vectoriales de los puntos identificados por método indirecto.
 - Líneas de colindancia.
 - Líneas del lindero.
 - Datos de cartografía base.
 - Coberturas de uso del predio, cuando aplique.
 - Anotaciones de los colindantes.
5. Plano del predio, en formato estandarizado por la ANT con el diligenciamiento de los datos allí dispuestos.
 6. Actas de colindancia, diligenciada siguiendo el formato de la Agencia Nacional de Tierras.
 7. Redacción Técnica de Linderos – RTL, diligenciada siguiendo el formato definido por la Agencia Nacional de Tierras.
 8. Documentos de identificación de los solicitantes, poseedores u ocupantes del predio.
 9. Documentos de soporte con relación al predio (si aplica), como escritura pública, sentencias, carta venta, certificado de tradición y libertad, resolución de adjudicación, contrato de compraventa, o documentos soporte que demuestren la relación entre el interesado y el predio, etc.

2.8.1 Productos finales específicos para datos tomados por método Directo

Entregar los siguientes productos finales para los datos tomados por método Directo:

1. Archivos GNSS. Estos deben contener archivos en formato Rinex²³ (formato estándar de intercambio), datos crudos o nativos de los equipos de toma de datos GPS, GLONASS, Galileo,
2. Carteras de campo diligenciadas.
3. Hojas de campo diligenciadas.
4. Archivos de cálculo del posprocesamiento de los datos.
5. Descripciones de los puntos base GNSS.
6. Registro fotográfico del levantamiento que incluya:
 - Fotografías de los puntos base GNSS.

²³ RINEX son las siglas en inglés de "Receiver INdependent EXchange". Se trata de un formato de ficheros de texto orientado a almacenar, de manera estandarizada, medidas proporcionadas por receptores de sistemas de navegación por satélite, como GPS, GLONASS, EGNOS, WAAS o Galileo.

	FORMA	JUSTIFICACIÓN CONVENIOS DE ASOCIACIÓN CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD	CÓDIGO	ADQBS-F-018
	ACTIVIDAD	PLANIFICACIÓN DE LAS NECESIDADES DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ENTIDAD	VERSIÓN	1
	PROCEDIMIENTO	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA	16/8/2019

- Fotografías de construcciones.
- Fotografías de los vértices del lindero y linderos levantados

2.9 Estructura para la entrega de datos de identificación predial

Los datos finales del producto del LPP puntual se deben entregar cumpliendo la siguiente estructura de entrega de datos estandarizada, en la cual se distingue la presentación y entrega de los datos por niveles de carpetas. Se describe a continuación:

Nivel I DEPARTAMENTO	Nivel II MUNICIPIO	Nivel III NOMBRE PREDIO	Nivel IV		Formato de Entrega
			I	II	
			Ortoimagen		Formato Ráster: Tiff. ewc, o similar
			Informe de levantamiento planimétrico predial		PDF
			Base de Datos Geográfica		GDB
			Plano del predio		PDF, mxd
			Actas de colindancia		PDF
			Redacción Técnica de linderos		PDF
			Documentos de identificación de los solicitantes		Imagen, jpg o similar
			Datos Toma método Directo	Archivos GNSS	Formato nativo equipos, Rinex estándar
				Carteras de campo	PDF
				Hojas de campo	PDF
				Archivos de Cálculo	Txt, pdf, archivos nativos de herramientas de posprocesamiento.
				Descripciones	PDF
				Registro fotográfico	Imágenes, jpg o similares.
			Informe final de calidad		PDF

2.10 Plan para el aseguramiento de la calidad

El procedimiento de aplicación de LPP puntual debe incluir un plan interno de aseguramiento de la calidad de las actividades y productos a generar, el cual permita realizar una verificación sobre la aplicación técnica de las especificaciones exigidas por la Agencia Nacional de Tierras.

El plan interno de calidad consiste en generar soportes de validación y verificación para los siguientes elementos de cumplimiento técnico:

- **Plan de ejecución:** Documento descriptivo de cada una de las acciones a realizar para la ejecución del LPP puntual, en el que se detallen las actividades a ejecutar en campo

	FORMA	JUSTIFICACIÓN CONVENIOS DE ASOCIACIÓN CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD	CÓDIGO	ADQBS-F-018
	ACTIVIDAD	PLANIFICACIÓN DE LAS NECESIDADES DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ENTIDAD	VERSIÓN	1
	PROCEDIMIENTO	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA	16/8/2019

y oficina. Especificar y planificar cuáles son los linderos requeridos y aquellos que pueden ser identificados por método indirecto. Este Plan debe incluir tiempos de ejecución y recursos a invertir.

- **Calidad de las Ortoimágenes:** Las ortoimágenes y productos cartográficos usados en los procedimientos de identificación planimétrica predial deben contar con la verificación y aprobación del IGAC, máxima autoridad catastral nacional²⁴. Se debe garantizar que la imagen utilizada haya sido previamente validada por el IGAC.
- **Verificación de los equipos y herramientas:** Soporte de la verificación del correcto funcionamiento y calibración de los equipos para la toma y medición de datos. Se debe anexar el certificado vigente de calibración.
- **Soporte jurídico y de tradición del predio:** Estudio jurídico y de tradición del predio a identificar mediante LPP, que garantice el reconocimiento de posibles derechos jurídicos previamente existentes.
- **Resultado cruce geográfico preliminar:** Análisis geográfico realizado mediante cruces del polígono preliminar del predio, objeto de levantamiento, que permita identificar posibles áreas que afecten la titulación del predio, como traslapes presentes.
- **Verificación identificación del lindero:** Reporte de verificación de la calidad del dato interpretado en las ortoimágenes Vs. datos jurídicos existentes.
- **Control calidad captura lindero con precisión cartográfica:** Reporte de la verificación del cumplimiento de la exigencia técnica vigente para la captura de los vectores tipo línea que representan los linderos de los predios demarcados en el proceso de LPP.
- **Resultado cruce geográfico final:** Reporte del análisis del cruce geográfico del predio final identificado mediante el LPP. Se realiza con las capas geográficas oficiales disponibles en la última versión y con los datos de consulta al Sistema Nacional Catastral – SNC de IGAC.

²⁴ Proyecto de resolución IGAC No. 1359 del 28 de octubre de 2019, “por la cual se reglamenta la validación técnica de los productos cartográficos generados por terceros, para uso oficial”. Artículo 2°. Los productos cartográficos generados por los gestores y operadores catastrales o adquiridos por ellos y que sean utilizados como insumo para el levantamiento catastral y previo a este, deberán ser validados por el IGAC de acuerdo con lo previsto en la presente resolución. Artículo 4°. Será responsabilidad de los usuarios de la información geográfica verificar previamente, al inicio de su proyecto, que la información requerida está en la base oficial nacional cartográfica.

	FORMA	JUSTIFICACIÓN CONVENIOS DE ASOCIACIÓN CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD	CÓDIGO	ADQBS-F-018
	ACTIVIDAD	PLANIFICACIÓN DE LAS NECESIDADES DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ENTIDAD	VERSIÓN	1
	PROCEDIMIENTO	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA	16/8/2019

- **Reporte de calidad del LPP Método Directo:** Entregar un documento con el reporte de los resultados del LPP para los linderos que se realizaron por método directo, incluyendo las coordenadas finales obtenidas con su correspondiente identificador, los tiempos de rastreo, errores circulares de los datos medidos (CE), Error medio cuadrático de la determinación de cada uno de los puntos (RMS) y desviación estándar.
- **Informe final de calidad:** Informe final que reporte las verificaciones aplicadas del uso de la metodología, la corroboración de la revisión de los soportes jurídicos, la correcta interpretación de linderos en la ortoimagen, la medición directa con el uso adecuado de la tecnología seleccionada y el posprocesamiento.

2.11 Información complementaria

Antes de iniciar la ejecución de LPP se debe conocer y comprender toda la información relevante y asociada al predio, así mismo es importante que siempre se realice un estudio de las condiciones de seguridad de la zona a visitar, estado de su infraestructura de conectividad, comunicaciones, costos de transporte, tiempos de acceso, divulgación y conocimiento de los ocupantes, propietarios y colindantes.

5.2 Aporte de la Agencia

El valor de los aportes de la Agencia asciende a la suma de **CINCO MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (COP \$5.000.000.000)** con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal 220 de 2020 referente al rubro C-1704-1100-10-0-1704007-03.

NOTA: EL valor de los recursos fijados para el presente Convenio de Asociación se encuentra detallado en el Anexo No. 1 denominado “*Presupuesto del Convenio*”. Corresponde precisar que estos valores se justifican en atención a la apreciación económica de los costos asociados a la ejecución de las actividades contempladas y de conformidad con los resultados del Estudio de Mercado realizado por la Secretaría General de la ANT en mayo de 2020, por medio del cual se cotizó el valor de los levantamientos planimétricos bajo la aplicación del método combinado en el municipio de ejecución del Convenio.

5.3 Desembolso del Aporte de la Agencia

PRIMER DESEMBOLSO: Por la suma de DOS MIL MILLONES DE PESOS M/CTE. (COP\$2.000.000.000), M/CTE, equivalente al por cuarenta por ciento (40%) del aporte de la Agencia, previa aprobación del supervisor del convenio por parte de la Agencia Nacional de Tierras de:

- Informe técnico resultado de la validación topográfica y/o cartográfica del 100% de los expedientes asignados para su gestión, en el que se describa las actividades desarrolladas para la revisión de

	FORMA	JUSTIFICACIÓN CONVENIOS DE ASOCIACIÓN CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD	CÓDIGO	ADQBS-F-018
	ACTIVIDAD	PLANIFICACIÓN DE LAS NECESIDADES DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ENTIDAD	VERSIÓN	1
	PROCEDIMIENTO	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA	16/8/2019

la cartografía e información topográfica que reposa en los expedientes, que incluya además la identificación de la ubicación aproximada de los predios, objeto de titulación.

- (ii) Esquema de intervención en territorio por unidades funcionales geográficas como veredas o similares y, cronograma en el que se señalen las fechas estimadas de realización y entrega de los levantamientos planimétricos prediales, inspecciones oculares e informes técnicos jurídicos; actividades requeridas para el impulso de los expedientes de adjudicación.
- (iii) Documento contentivo de la estrategia de sinergia institucional para el relacionamiento con los actores involucrados en la dinámica territorial (Alcaldía, Procuraduría, CAR, JAC, entre otras) que permitan una gestión más efectiva del impulso de las actuaciones administrativas de adjudicación de baldíos.
- (iv) Propuesta del esquema de seguimiento y monitoreo del Convenio.

SEGUNDO DESEMBOLSO: Por la suma de DOS MIL MILLONES DE PESOS M/CTE. (COP\$2.000.000.000), M/CTE, equivalente al por cuarenta por ciento (40%) del aporte de la Agencia, previa aprobación de los supervisores del convenio por parte de la Agencia Nacional de Tierras de:

- (i) Documento Informe de la implementación de la estrategia de sinergia institucional para el relacionamiento con los actores involucrados en la dinámica territorial (Alcaldía, Procuraduría, CAR, JAC, entre otras) que permitan una gestión más efectiva del impulso de las actuaciones administrativas de adjudicación de baldíos.
- (ii) Informe técnico en el que se describa la ejecución de las actividades jurídicas, técnicas y procesales desarrolladas para el impulso del 50% de los expedientes de adjudicación de baldíos asignados para su gestión.
- (iii) Entrega y recibo a satisfacción de levantamientos planimétricos prediales, inspecciones oculares e informes técnicos jurídicos correspondientes al 50% de los expedientes de titulación de baldíos asignados para su gestión.
- (iv) Informe que contenga el resultado de la actualización en el Sistema Integrado de Tierras -SIT o en el aplicativo misional de la Subdirección de Acceso a Tierras por Demanda y Descongestión, correspondiente al 40% de los expedientes de adjudicación de baldíos asignados para su gestión, en donde conste la última etapa procesal adelantada.

	FORMA	JUSTIFICACIÓN CONVENIOS DE ASOCIACIÓN CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD	CÓDIGO	ADQBS-F-018
	ACTIVIDAD	PLANIFICACIÓN DE LAS NECESIDADES DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ENTIDAD	VERSIÓN	1
	PROCEDIMIENTO	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA	16/8/2019

TERCER DESEMBOLSO: Por la suma de MIL MILLONES DE PESOS M/CTE. (COP\$1.000.000.000), M/CTE, equivalente al veinte por ciento (20%) del aporte de la Agencia, previa aprobación de los supervisores del convenio por parte de la Agencia Nacional de Tierras de:

- (i) Informe técnico en el que se describa la ejecución de las actividades jurídicas, técnicas y procesales desarrolladas para el impulso del 50% de los expedientes de adjudicación de baldíos faltantes, asignados para su gestión.
- (ii) Entrega y recibo a satisfacción de levantamientos planimétricos prediales, inspecciones oculares e informes técnicos jurídicos correspondientes al 50% de los expedientes de titulación de baldíos faltantes, asignados para su gestión.
- (iii) Informe que contenga el resultado de la actualización en el Sistema Integrado de Tierras -SIT correspondiente al 40% de los expedientes de adjudicación de baldíos faltantes, asignados para su gestión, en donde conste la última etapa procesal adelantada.

5.4 Plazo de Ejecución

El plazo de ejecución del convenio será hasta el 31 de diciembre de 2020, a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

5.5 Lugar de Ejecución

El domicilio contractual es la ciudad de Bogotá D.C, y la ejecución del convenio será en el municipio definido para desarrollar las actividades previstas.

5.6 Compromisos de las partes

- a) Cumplir con los requisitos de perfeccionamiento del convenio.
- b) Proporcionar la información y documentos necesarios para el adecuado desarrollo del convenio.
- c) Coordinar conjuntamente la ejecución del Convenio, en todas sus etapas, de acuerdo con lo establecido en el Plan operativo, el cronograma, los Protocolos, realizando las recomendaciones que sean necesarias para la ejecución del objeto del convenio.
- d) Realizar las actividades a su cargo, de acuerdo con lo establecido en el Convenio, así como en el Plan operativo y cronograma.
- e) Efectuar los aportes a cargo de cada una de las partes, según lo previsto.
- f) Ofrecer la capacidad técnica y las buenas prácticas adquiridas que considere conveniente para la buena ejecución del objeto del Convenio.
- g) Conforme a los principios de protección de datos, garantizar la confidencialidad de la información sobre los beneficiarios a la que se tenga acceso a través del desarrollo de este convenio y/o que se encuentre registrada en los respectivos sistemas de información de las partes.



El campo
es de todos

Minagricultura



	FORMA	JUSTIFICACIÓN CONVENIOS DE ASOCIACIÓN CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD	CÓDIGO	ADQBS-F-018
	ACTIVIDAD	PLANIFICACIÓN DE LAS NECESIDADES DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ENTIDAD	VERSIÓN	1
	PROCEDIMIENTO	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA	16/8/2019

- h) Propender por el manejo equilibrado de la imagen y créditos institucionales de las partes. En toda gestión o documento que se realice en desarrollo del objeto del Convenio se deberá hacer mención en iguales proporciones (visuales, orales, escritas, o de cualquier otra índole) sobre la participación de la Agencia Nacional de Tierras y del asociado.
- i) Cumplir con los trámites, permisos, requisitos y disposiciones legales, técnicas, jurídicas y demás que sean necesarias para la ejecución del convenio.
- j) Toda propiedad intelectual, derechos de autor y otros derechos de propiedad tales como patentes, marcas registradas y propiedad de los datos derivados del Convenio, serán de la titularidad conjunta de las partes, incluidos, sin restricción alguna, los derechos para utilizar, reproducir, adaptar, publicar, y distribuir cualquier elemento o parte de este. El uso indebido de la información acarreará las acciones legales, administrativas y/o penales a que haya lugar, sin perjuicio de que alguna de las partes dé por terminado el presente Convenio de Asociación. La información aportada por las partes para el desarrollo del presente convenio será de propiedad de cada una de ellas. Las obras prosequibles por derecho de autor, los objetos, procedimientos o diseño técnico que sean creados, desarrollados o transferidos por las partes en cumplimiento del presente Convenio, tendrán el reconocimiento de los derechos morales a favor del autor – creador, de acuerdo con las disposiciones legales. En todo caso, los convenientes llevarán los créditos respectivos por la información y conocimiento que se llegará a producir en el marco del presente convenio y otorgarán los créditos respectivos si en el marco de este convenio se llegase a trabajar con terceros, para la generación de dicha información.
- Adicionalmente, en virtud del artículo 7 del Decreto 393 de 1991 y 31 de la Ley 1450 de 2011, se establece que toda creación, invención, documentos, información transmisible o similar que resulte en desarrollo de la alianza, por causa o como consecuencia de la ejecución y desarrollo del convenio, será de propiedad exclusiva de la ANT y del socio. El socio reconoce y acepta que se exceptúa de lo anterior, lo relacionado con el Aplicativo “Sistema Integrado de Tierras”, así como los expedientes objeto de impulso, toda vez que todos éstos son de propiedad exclusiva de la Agencia Nacional de Tierras.
- k) Cada una de las partes mantendrá indemne a la otra parte, de cualquier reclamación proveniente de terceros que sea imputable a título de culpa o dolo de dicha parte durante la ejecución del convenio y terminado este, hasta la liquidación definitiva del mismo.
- l) Desarrollar todas las demás actividades requeridas, con el fin de cubrir el alcance del objeto del convenio.



	FORMA	JUSTIFICACIÓN CONVENIOS DE ASOCIACIÓN CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD	CÓDIGO	ADQBS-F-018
	ACTIVIDAD	PLANIFICACIÓN DE LAS NECESIDADES DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ENTIDAD	VERSIÓN	1
	PROCEDIMIENTO	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA	16/8/2019

5.7 Compromisos de la Agencia	<ul style="list-style-type: none"> a) Coordinar institucional, técnica, financiera y programáticamente las actividades del convenio. b) Contar con el equipo de trabajo, recursos técnicos y administrativos para el cumplimiento del objeto del convenio, de acuerdo con el presupuesto y las condiciones definidas. c) Garantizar el recurso humano, la información, los medios técnicos, los instrumentos metodológicos y el acceso al aplicativo SIT para el cumplimiento del objeto del Convenio. d) Acompañar al Asociado en los casos que se requiera para la realización de las actividades o trabajo de campo. e) Realizar el proceso de validación de los insumos jurídicos, técnicos, topográficos y demás proyectados o elaborados por el asociado. f) Designar los funcionarios y contratistas de enlace para la coordinación y planeación del Convenio al interior de la Subdirección de Acceso a Tierras por Demanda y Descongestión de la ANT. g) Realizar las gestiones ante las instituciones intervinientes en el proceso de adjudicación de baldíos para la adecuada ejecución del Convenio y, brindar alternativas de solución cuando estas entidades no entreguen oportunamente la información o cuando dilaten el cumplimiento de sus competencias. h) Certificar por parte del supervisor del convenio designado por la Agencia, el desembolso y ejecución de los recursos aportados por el asociado. i) Entregar el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano – Mapa de riesgos de corrupción a través de los supervisores del Convenio, una vez sea suministrado por la Oficina del Inspector de la Gestión de Tierras. j) Las demás que sean necesarias para el desarrollo del objeto del Convenio.
5.8 Compromisos del Asociado	<p>Obligaciones Generales:</p> <ul style="list-style-type: none"> 1- Garantizar la disponibilidad de condiciones administrativas, operativas, logísticas, técnicas y de infraestructura necesarias para el cumplimiento de los compromisos que se requieran para el adecuado desarrollo del Convenio. 2- Destinar el personal calificado e idóneo de acuerdo con los perfiles establecidos por la Agencia Nacional de Tierras, que cuenten con experiencia profesional, administrativa, financiera, logística, técnica y de gestión documental para el manejo de todo lo relacionado con la ejecución del Convenio. Este personal incluirá el equipo Técnico Nacional que desde el nivel central lidere la planeación, ejecución, coordinación, seguimiento y evaluación de las acciones y procesos planteados para lograr el cumplimiento de las metas y objetivos del proyecto, y el equipo regional que desarrolle las actividades técnicas en el territorio.

	FORMA	JUSTIFICACIÓN CONVENIOS DE ASOCIACIÓN CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD	CÓDIGO	ADQBS-F-018
	ACTIVIDAD	PLANIFICACIÓN DE LAS NECESIDADES DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ENTIDAD	VERSIÓN	1
	PROCEDIMIENTO	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA	16/8/2019

- 3- Realizar el proceso de selección, contratación, seguimiento y liquidación de personal directo, así como la terminación de contratos y/o cierre de proveedores, de acuerdo con los procedimientos socializados previamente a la supervisión.
- 4- Adelantar gestiones para lograr la participación de entidades locales en la consecución de los objetivos del convenio.
- 5- Apoyar la realización de actividades de socialización de la Agencia Nacional de Tierras, a la comunidad campesina, encaminados a la promoción y/o a la Gestión del Conocimiento y/o a mostrar los resultados de la intervención.
- 6- Realizar un protocolo de seguridad y difundirlo al equipo técnico del convenio para su cumplimiento en el desarrollo de las actividades en el territorio.
- 7- Realizar procesos de empalme, inducción y capacitación a los gestores, que se vinculen al convenio durante su ejecución.
- 8- Participar activamente en las reuniones programadas por la Agencia Nacional de Tierras y/o el supervisor.
- 9- Notificar oportunamente a la supervisión de convenio cualquier situación que pueda acarrear el incumplimiento del cronograma de actividades y en general del convenio.
- 10- Cumplir oportunamente y con eficiencia todas las obligaciones asumidas en virtud de la celebración de este convenio.
- 11- No permitir que la ejecución del convenio tanto nacional, regional o local sea utilizada con fines políticos. Cuando se presentaren tales situaciones o amenazas, deberá informar inmediatamente de su ocurrencia al supervisor del convenio, y/o a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas correctivas que fueren necesarias.
- 12- Tener en cuenta los lineamientos establecidos por el Comité Técnico Operativo en el desarrollo de las actividades que contribuyan al cumplimiento del objeto del convenio.
- 13- Remitir la información solicitada por la Agencia Nacional de Tierras de manera oportuna por escrito y/o en medio digital, para dar cumplimiento y/o respuesta a los requerimientos que tenga la Entidad.
- 14- Cumplir con las medidas de bioseguridad y proveer a sus contratistas o empleados de los elementos de protección personal, conforme lo exigido por el Ministerio de Salud, en aras de prevenir contagio por Covid-19.
- 15- Mantener estricta reserva y confidencialidad de la información que conozca por causa o con ocasión del presente contrato.

	FORMA	JUSTIFICACIÓN CONVENIOS DE ASOCIACIÓN CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD	CÓDIGO	ADQBS-F-018
	ACTIVIDAD	PLANIFICACIÓN DE LAS NECESIDADES DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ENTIDAD	VERSIÓN	1
	PROCEDIMIENTO	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA	16/8/2019

16- Las demás que se deriven de la naturaleza del convenio y garanticen el cabal y oportuno cumplimiento del objeto del mismo.

Obligaciones específicas:

De contenido técnico:

- 1- Coordinar conjuntamente con la Subdirección de Acceso a Tierras por Demanda y Descongestión la ejecución del Convenio, en todas sus fases, de acuerdo con lo establecido en el Plan Operativo, cronograma, protocolos y demás documentos del convenio, realizando las recomendaciones que sean necesarias para la ejecución del objeto del convenio; cumpliendo los plazos y condiciones pactadas.
- 2- Tener en cuenta los lineamientos técnicos y metodológicos establecidos en el presente documento para el desarrollo de cada una de las actividades del Convenio.
- 3- Presentar el esquema de intervención en territorio por unidades funcionales geográficas como veredas o similares y, cronograma en el que se señalen las fechas estimadas de realización y entrega de los levantamientos planimétricos prediales, inspecciones oculares e informes técnicos jurídicos; actividades requeridas para el impulso de los expedientes de adjudicación.
- 4- Desarrollar en conjunto con la Subdirección de Acceso a Tierras por Demanda y Descongestión las actuaciones administrativas y/o jurídicas dispuestas en los procedimientos de titulación consagrados en la ley 160 de 1994, Decreto 1071 de 2015, Decreto Ley 902 de 2017 necesarias para la adjudicación de predios baldíos.
- 5- Recaudar en conjunto con la Subdirección de Acceso a Tierras por Demanda y Descongestión los insumos técnicos, tanto topográficos (levantamientos prediales, cruces de información geográfica, replanteos topográficos, redacciones técnicas de linderos, entre otros...), como visitas de verificación o inspecciones oculares, y todos aquellos que se requieran para gestionar las adjudicaciones, de conformidad con los lineamientos establecidos por la Agencia Nacional de Tierras.
- 6- Todos los insumos técnicos topográficos, entre estos, levantamientos prediales, cruces de información geográfica, replanteos topográficos, redacciones técnicas de linderos, actas de colindancias, etc... que se logren recaudar en el marco de la ejecución del Convenio, necesarios para el impulso de las solicitudes, objeto de atención, deberán acatar el *Instructivo ACCTI-I-004-*



El campo
es de todos

Minagricultura



	FORMA	JUSTIFICACIÓN CONVENIOS DE ASOCIACIÓN CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD	CÓDIGO	ADQBS-F-018
	ACTIVIDAD	PLANIFICACIÓN DE LAS NECESIDADES DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ENTIDAD	VERSIÓN	1
	PROCEDIMIENTO	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA	16/8/2019

*Levantamientos-topográficos*²⁵ y las especificaciones técnicas señaladas en la sección 5.1 de la presente justificación, en donde se describen los parámetros a seguir desde su planeación, hasta la entrega final de los productos, pasando por el trabajo de campo, análisis de la información, post-proceso y salidas gráficas.

- 7- Apoyar la gestión de respuestas a derechos de petición y acciones de tutelas relacionados con los procesos de titulación de baldíos asignados.
- 8- Realizar en conjunto con la Subdirección de Acceso a Tierras por Demanda y Descongestión la validación de los insumos topográficos que pertenezcan a los expedientes asignados.
- 9- Recibir y entregar los expedientes asignados, objeto de trámite o impulso procesal en las fechas, lugares y forma determinados por la Agencia Nacional de Tierras, siguiendo los parámetros establecidos en la *GUÍA PARA LA GESTIÓN DE DOCUMENTOS Y EXPEDIENTES ENTRE OPERADORES/SOCIOS ESTRATÉGICOS Y LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS*, código ADMBS-G-002; la cual hace parte integral de las especificaciones técnicas de esta alianza.
- 10- Actualizar en el Sistema Integrado de Tierras los expedientes de adjudicación de baldíos asignados a la última etapa procesal adelantada, cargando todos los soportes, por tipo documental, referentes a cada unas de las actuaciones procesales o administrativas realizadas; para lo cual la agencia gestionará la entrega de usuarios y contraseñas para el acceso al sistema.
- 11- Informar la relación de las resoluciones de adjudicación e identificación por cédula catastral de los predios baldíos que se adjudiquen.
- 12- Suscribir los acuerdos de confidencialidad del manejo de la información y del uso personal e intransferible de las claves de acceso a las herramientas informáticas o sistemas de información de la Agencia Nacional de Tierras y, aplicar los protocolos de seguridad de la información sobre los mismos.
- 13- Proteger en calidad de encargado la confidencialidad de los datos personales y datos personales sensibles de conformidad con la Ley 1581 de 2012, de la información que se le entregue o aquella que conociera en el marco de la ejecución del presente convenio de asociación.
- 14- Gestionar procesos de articulación entre actores del orden nacional y local para el diseño de una estrategia de sinergia institucional que permita una gestión más efectiva del impulso de las actuaciones administrativas de adjudicación de baldíos.

²⁵ Este formato está sujeto a la actualización por parte de la Agencia Nacional de Tierras. Por lo cual, la entrega de las actividades en los formatos correspondientes deberá atender a la última versión vigente.

	FORMA	JUSTIFICACIÓN CONVENIOS DE ASOCIACIÓN CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD	CÓDIGO	ADQBS-F-018
	ACTIVIDAD	PLANIFICACIÓN DE LAS NECESIDADES DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ENTIDAD	VERSIÓN	1
	PROCEDIMIENTO	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA	16/8/2019

- 15- Realizar una labor cartográfica de identificación primaria geoespacial de los predios a levantar topográficamente, en aquellos casos donde repose información topográfica en los expedientes de adjudicación de baldíos asignados; información que deberá ser suministrada por la ANT.
- 16- Realizar los levantamientos planimétricos de los predios presuntamente baldíos asignados y diligenciar correctamente los formatos como actas e informes de colindancia y demás, conforme las especificaciones técnicas señaladas en el presente documento, en cumplimiento de las exigencias definidas por la Agencia Nacional de Tierras en observancia a los términos y condiciones fijados por la autoridad catastral IGAC.
- 17- Entregar el resultado de datos y el pos-proceso de la información topográfica levantada de conformidad con el método aplicado para Levantamientos Planimétricos Prediales, siguiendo las especificaciones técnicas referidas en el numeral 5.1 de la presente justificación, apartado denominado *“Estándares y especificaciones técnicas para levantamientos planimétricos prediales bajo método combinado”*.
- 18- Contar con los equipos topográficos y ópticos adecuados para la realización de los Levantamientos Planimétricos Prediales, que cumplan con las especificaciones referidas en el numeral 5.1 de la sección *“Estándares y especificaciones técnicas para levantamientos planimétricos prediales bajo método combinado”*.
- 19- Utilizar el software Promark Field para la configuración de los equipos GNSS que se usan como base y para el post proceso de la información emplear el software Spectra Precisión Survey Office -64 bit, cumpliendo las especificaciones técnicas relacionadas en el procedimiento para Levantamientos Planimétricos Prediales.
- 20- Contar con la información geográfica digital como ortofotos, ortofotomapas y cartografía vectorial de conformidad con las condiciones señaladas en el numeral 1.6 del apartado *“Estándares y especificaciones técnicas para levantamientos planimétricos prediales bajo método combinado”* incluido dentro de la sección 5.1 del presente documento.
- 21- Entregar los productos por cada levantamiento topográfico realizado, según la metodología combinada, cumpliendo la estructura de entrega de datos estandarizada, explicada en el numeral 2.8 del apartado *“Estándares y especificaciones técnicas para levantamientos planimétricos prediales bajo método combinado”*, pertenecientes a la sección 5.1 del presente documento.
- 22- Contar con el personal profesional y técnico idóneo para la realización de los Levantamientos Planimétricos Prediales, que cumplan con el perfil señalado en las especificaciones del presente documento.

	FORMA	JUSTIFICACIÓN CONVENIOS DE ASOCIACIÓN CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD	CÓDIGO	ADQBS-F-018
	ACTIVIDAD	PLANIFICACIÓN DE LAS NECESIDADES DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ENTIDAD	VERSIÓN	1
	PROCEDIMIENTO	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA	16/8/2019

- 23- Ingresar y actualizar la información con base en los resultados de la georreferenciación garantizando la correcta identificación catastral de los predios levantados.
- 24- Garantizar la correcta disposición de la información primaria y secundaria siguiendo los lineamientos de gestión de información digital y análoga de cada uno de los predios levantados, conforme la metodología detallada.
- 25- Generar las alertas necesarias y oportunas e informar a la Agencia Nacional de Tierras de las situaciones que impidan el correcto desarrollo y realización de los levantamientos planimétricos prediales y, establecer las acciones correctivas que eviten el retraso de las actividades en terreno.
- 26- Garantizar la calidad de los levantamientos topográficos y de la información cartográfica entregada, en observancia a las normas y estándares técnicos descritos.

De contenido administrativo y asociadas al seguimiento o monitoreo:

- 1- Diseñar e implementar un esquema de Seguimiento y Monitoreo que permita medir, reportar y analizar el funcionamiento del convenio; definir cuáles son los resultados obtenidos en la población intervenida; así mismo establecer acciones que aporten a la validación del modelo de intervención, este diseño deberá tener el visto bueno de la supervisión del convenio.
- 2- Entregar mensualmente un Informe de ejecución técnica, administrativa, financiera y jurídica del proyecto que facilite el seguimiento y logro de resultados; el cual deberá ser presentado al Comité Técnico Operativo del Convenio para su revisión dentro de los primeros diez (10) días calendario de cada mes.
- 3- Implementar procesos de acompañamiento y monitoreo a nivel local, los cuales permitirán generar alertas tempranas en la operación, identificar el avance en el cumplimiento de indicadores de gestión y de producto y apoyar en la adecuada toma de decisiones de acuerdo con la información suministrada.
- 4- Garantizar la calidad de la información recolectada tanto cuantitativa como cualitativa, así como la oportunidad en tiempos de recolección y socialización.
- 5- Acompañar con material fotográfico los informes de avance.
- 6- Dar respuesta oportuna a los requerimientos relacionados con la ejecución del convenio.
- 7- Aportar la información requerida por los Supervisores para el proceso de cierre y liquidación del convenio.

	FORMA	JUSTIFICACIÓN CONVENIOS DE ASOCIACIÓN CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD	CÓDIGO	ADQBS-F-018
	ACTIVIDAD	PLANIFICACIÓN DE LAS NECESIDADES DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ENTIDAD	VERSIÓN	1
	PROCEDIMIENTO	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA	16/8/2019

- 8- Con el objeto de registrar el desarrollo de las actividades del plan de trabajo y del convenio, el socio cooperante deberá disponer de medios informáticos que permitan el seguimiento y la salvaguarda de la información.
- 9- Cumplir con las políticas de seguridad, los procedimientos y políticas para el manejo de la información definidos por la Supervisión del convenio.
- 10- En caso de que se requiera la contratación de terceros para el desarrollo de actividades asociadas a la ejecución del convenio, dichos contratos deberán estar amparados con pólizas de garantía, que cubran mínimo el 20% del valor del contrato. En todo caso la ESAL tomará las medidas legales que sean pertinentes para procurar el cumplimiento de terceros y evitar la pérdida de recursos del Convenio.
- 11- Garantizar durante la etapa pos contractual, el equipo humano necesario para desarrollar las actividades de liquidación del convenio.
- 12- Las demás que se deriven de la naturaleza del convenio y garanticen el cabal y oportuno cumplimiento de su objeto.

De contenido financiero:

- 1- Destinar los recursos entregados por la Agencia Nacional de Tierras exclusivamente para el cumplimiento del objeto del convenio.
- 2- Cumplir con la ejecución de los recursos de contrapartida establecidos en la propuesta presentada.
- 3- Abrir y mantener una cuenta bancaria a nombre del convenio, para el manejo exclusivo de los recursos desembolsados por la Agencia en el marco del presente convenio. Será causal de incumplimiento, el uso y/o la destinación de los recursos girados a esta cuenta bancaria, por conceptos diferentes a los señalados y/o autorizados previamente para el cumplimiento del objeto del convenio.
- 4- Reintegrar a la Dirección del Tesoro Nacional los recursos aportados por la Agencia, que al vencimiento del convenio no se hayan ejecutado junto con los rendimientos financieros que se hayan causado con la ejecución del mismo.
- 5- Realizar seguimiento y control al presupuesto establecido para la operación del Convenio.
- 6- Presentar ante el supervisor de la Agencia dentro de los primeros diez (10) días calendario los informes de ejecución financiera, firmados por el representante legal o quien haga sus veces y el

	FORMA	JUSTIFICACIÓN CONVENIOS DE ASOCIACIÓN CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD	CÓDIGO	ADQBS-F-018
	ACTIVIDAD	PLANIFICACIÓN DE LAS NECESIDADES DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ENTIDAD	VERSIÓN	1
	PROCEDIMIENTO	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA	16/8/2019

contador o revisor fiscal si estuviese obligado, correspondientes al mes inmediatamente anterior para su respectiva legalización contable, que incluyan: (i) Copia de la consignación realizada a la Dirección del Tesoro Nacional de los rendimientos financieros generados por el convenio, en los términos establecidos en el artículo 11 de la Ley 1110 de 2006, si hay lugar a ello; (ii) el estado de ejecución presupuestal del Convenio, conforme los lineamientos establecidos por la Agencia; (iii) certificación expedida por el revisor fiscal y en ausencia de este, expedida por el representante legal, en la que señale que se encuentra al día respecto a los pagos de seguridad social y parafiscales de sus trabajadores iv) certificación de ejecución de recursos de la contrapartida firmada por el representante legal.

- 7- Los recursos girados por la Agencia en el marco del convenio que no estén amparando compromisos u obligaciones deberán ser reintegrados por la PSAL una vez finalizado el convenio a la cuenta de la Dirección del Tesoro Nacional.
- 8- Permitir y facilitar la práctica de revisiones financieras que en cualquier momento determine realizar la Agencia o la Contraloría General de la República, relacionadas con los recursos del Convenio.
- 9- La ANT en cumplimiento de las directrices impartidas mediante la directiva presidencial No. 01 de 2018, por la cual se estableció la política de austeridad, eficiencia, economía y efectividad del gasto público reconocerá como elegibles los gastos por concepto del pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones a que hubiere lugar, respecto del personal que el Asociado emplee para la ejecución del presente Convenio. Por lo anterior, se considerarán como gastos no elegibles cualquier tipo de beneficios extralegales que el Asociado brinde a sus colaboradores; los cuales serán cubiertos con cargo a su contrapartida.
- 10- Presentar cualquier otro tipo de información pertinente que sea solicitada por la supervisión, requerida por cualquier ente de control.

5.9 Informes

- Informes mensuales de ejecución técnica, administrativa y jurídica del Convenio que facilite su seguimiento y verificación de resultados; los cuales deberán ser presentados al Comité Técnico Operativo del Convenio para su revisión dentro de los primeros diez (10) días calendario de cada mes. En estos se deberá describir tanto las actividades desarrolladas para el alistamiento e impulso de los procesos de adjudicación asignados, como el detalle de la gestión y actividades realizadas para impulsar los procesos de adjudicación seleccionados, según cada una de las etapas propias del procedimiento, tendientes a la formalización de las solicitudes. Igualmente



	FORMA	JUSTIFICACIÓN CONVENIOS DE ASOCIACIÓN CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD	CÓDIGO	ADQBS-F-018
	ACTIVIDAD	PLANIFICACIÓN DE LAS NECESIDADES DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ENTIDAD	VERSIÓN	1
	PROCEDIMIENTO	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA	16/8/2019

deberá especificarse el avance alcanzado respecto de la validación de la información geográfica y, el avance obtenido en el registro de las resoluciones de adjudicación.

- Informe técnico resultado de la validación topográfica y/o cartográfica del 100% de los expedientes asignados para su gestión, en el que se describa las actividades desarrolladas para la revisión de la cartografía e información topográfica que reposa en los expedientes, que incluya además la identificación de la ubicación aproximada de los predios, objeto de titulación.
- Documento contentivo del esquema de intervención en territorio por unidades funcionales geográficas como veredas o similares y, cronograma en el que se señalen las fechas estimadas de realización y entrega de los levantamientos planimétricos prediales, inspecciones oculares e informes técnicos jurídicos; actividades requeridas para el impulso de los expedientes de adjudicación.
- Documento contentivo de la estrategia de sinergia institucional para el relacionamiento con los actores involucrados en la dinámica territorial (Alcaldía, Procuraduría, CAR, JAC, entre otras) que permitan una gestión más efectiva del impulso de las actuaciones administrativas de adjudicación de baldíos.
- Documento Informe de la implementación de la estrategia de sinergia institucional para el relacionamiento con los actores involucrados en la dinámica territorial (Alcaldía, Procuraduría, CAR, JAC, entre otras) que permitan una gestión más efectiva del impulso de las actuaciones administrativas de adjudicación de baldíos.
- Informe en el que se detalle la propuesta del esquema de seguimiento y monitoreo del Convenio.
- Informe técnico en el que se describa la ejecución de las actividades jurídicas, técnicas y procesales desarrolladas para el impulso del 50% de los expedientes de adjudicación de baldíos asignados para su gestión.
- Informe técnico en el que se describa la ejecución de las actividades jurídicas, técnicas y procesales desarrolladas para el impulso del 50% de los expedientes de adjudicación de baldíos asignados para su gestión.
- Informe que contenga el resultado de la actualización en el Sistema Integrado de Tierras -SIT o en el aplicativo misional de la Subdirección de Acceso a Tierras por Demanda y Descongestión, correspondiente al 40% de los expedientes de adjudicación de baldíos asignados para su gestión, en donde conste la última etapa procesal adelantada.

	FORMA	JUSTIFICACIÓN CONVENIOS DE ASOCIACIÓN CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD	CÓDIGO	ADQBS-F-018
	ACTIVIDAD	PLANIFICACIÓN DE LAS NECESIDADES DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ENTIDAD	VERSIÓN	1
	PROCEDIMIENTO	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA	16/8/2019

	<ul style="list-style-type: none"> – Informe técnico en el que se describa la ejecución de las actividades jurídicas, técnicas y procesales desarrolladas para el impulso del 50% de los expedientes de adjudicación de baldíos faltantes, asignados para su gestión. – Informe que contenga el resultado de la actualización en el Sistema Integrado de Tierras -SIT correspondiente al 40% de los expedientes de adjudicación de baldíos faltantes, asignados para su gestión, en donde conste la última etapa procesal adelantada. – Informes mensuales de ejecución financiera por rubros presupuestales señalados en el convenio, discriminando los recursos de partida y contrapartida. – Informe final que contenga el resumen general de la ejecución alcanzada, enfatizando en los resultados del avance en términos de resoluciones de adjudicación y negación de solicitudes de titulación de baldíos.
5.10 Plan Operativo y Cronograma	<p>La ejecución del presente Convenio de Asociación se realizará de acuerdo con el Plan Operativo de actividades contenido en el Anexo No. 2 del presente documento.</p> <p>El Comité Técnico Operativo podrá modificar dicho Plan Operativo y el cronograma que lo desarrolle cuando sea necesario para garantizar los propósitos perseguidos con el presente convenio. La justificación de la modificación deberá quedar consagrada en el acta de la sesión en que dicho comité adopte tal decisión.</p>
6. Clausulado a requerir	
6.1 Multa	<p>En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por EL ASOCIADO, LA AGENCIA podrá cobrar multas diarias y sucesivas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total de este contrato, por cada día de retardo o incumplimiento, sin que el monto total de la multa exceda el diez por ciento (10%) de su valor total. En cuyo caso, el procedimiento para la aplicación de las multas será el establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes con la materia. Estas multas serán acumulables y se contabilizarán separadamente para cada una de las obligaciones incumplidas y se causan por el simple retraso sin que LA AGENCIA tenga que demostrarlo y los perjuicios que se ocasionen a LA AGENCIA por este aspecto, se harán efectivos en forma separada, sin detrimento de la indemnización de perjuicios a que haya lugar y de la cláusula penal pecuniaria.</p>
6.2 Cláusula Penal Pecuniaria	<p>EL ASOCIADO se obliga para con LA AGENCIA a pagar una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, a título de estimación anticipada de los perjuicios que éste llegare a sufrir en caso</p>



	FORMA	JUSTIFICACIÓN CONVENIOS DE ASOCIACIÓN CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD	CÓDIGO	ADQBS-F-018
	ACTIVIDAD	PLANIFICACIÓN DE LAS NECESIDADES DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ENTIDAD	VERSIÓN	1
	PROCEDIMIENTO	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA	16/8/2019

de incumplimiento de las obligaciones que por medio del presente documento adquiere. El valor de cláusula penal pecuniaria que se haga efectiva se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados.

PARÁGRAFO PRIMERO: EL ASOCIADO autoriza expresamente a LA AGENCIA con la suscripción del presente Convenio, para descontar y tomar el valor de la cláusula penal pecuniaria de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se adeude por concepto del Convenio, conforme a lo dispuesto en la Ley.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El procedimiento para hacer efectiva la sanción prevista en la presente cláusula, será el establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes con la materia.

6.3 Modificaciones

- ✓ El presente Convenio podrá ser modificado, adicionado o prorrogado, previo acuerdo entre las partes por escrito.
- ✓ En ninguna circunstancia, el Comité Técnico Operativo tendrá facultades para modificar el Convenio, toda modificación debe hacerse por escrito, por mutuo acuerdo y deberá estar firmada por los representantes legales de las partes.
- ✓ En todo caso, el supervisor no podrá adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el presente Convenio, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las Partes debidamente facultadas, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al Convenio.
- ✓ Cualquier modificación de las áreas priorizadas, objeto de intervención, podrá hacerse previa concertación de las partes y validación por parte del comité técnico operativo, atendiendo al cumplimiento de las metas del convenio.
- ✓ En el evento de cambio de supervisor, no será necesario modificar el presente Convenio y la designación se efectuará mediante comunicación escrita, copia de la cual deberá remitirse a la Secretaria General de la Agencia Nacional de Tierras y al ASOCIADO.

6.4 Cesión

El convenio que se pretende celebrar en consideración al objeto que se va a ejecutar y a la capacidad de las entidades que intervienen, en consecuencia, ninguna de ellas podrá cederlo.

	FORMA	JUSTIFICACIÓN CONVENIOS DE ASOCIACIÓN CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD	CÓDIGO	ADQBS-F-018
	ACTIVIDAD	PLANIFICACIÓN DE LAS NECESIDADES DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ENTIDAD	VERSIÓN	1
	PROCEDIMIENTO	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA	16/8/2019

6.5 Exclusión de Relación Laboral	<p>El convenio que se pretende suscribir no implica relación laboral alguna entre los firmantes ni con sus empleados o contratistas, por lo cual LA AGENCIA no asumirá responsabilidad alguna por los hechos derivados de accidentes de trabajo, enfermedad profesional y otros de similar naturaleza. De manera que, correrá totalmente por cuenta del ASOCIADO el pago de los salarios, las prestaciones sociales y las indemnizaciones a que hubiere lugar, respecto del personal que emplee en la ejecución del objeto del presente Convenio.</p>
6.6 Indemnidad	<p>Cada una de las partes mantendrá indemne a la otra parte, de cualquier reclamación proveniente de terceros que sea imputable a título de culpa o dolo de dicha parte durante la ejecución del convenio y terminado este, hasta la liquidación definitiva del mismo.</p> <p>En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra la Agencia Nacional de Tierras y/o EL ASOCIADO, por asuntos que según el convenio sean de responsabilidad del ASOCIADO, este será notificado lo más pronto posible, para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a la entidad. Si en cualquiera de los eventos antes previstos, EL ASOCIADO no asume debida y oportunamente la defensa de la Agencia Nacional de Tierras, esta podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al ASOCIADO y éste pagará todos los gastos en que LA AGENCIA incurra por tal motivo.</p>
6.7 Confidencialidad	<p>Las partes se obligan a guardar absoluta reserva en relación con toda la información que manejen con ocasión de las actividades propias del convenio y de las Entidades en general, que sean dadas a conocer con ocasión de este. De igual manera, deberán cuidar la información a la que tengan acceso, evitando su destrucción o utilización indebida. Así mismo, les está prohibido dar acceso o exhibir expedientes, documentos o archivos a personas no autorizadas. La información que se genere y utilice a partir de las actividades del presente Convenio deberá respetar la legislación nacional (Habeas Data) en términos del tratamiento de la información, definido en el marco del Artículo 15 de la Constitución Política de Colombia, y desarrollado por la Ley Estatutaria 181 de 2012, en lo relacionado con el tratamiento de información y su Decreto Reglamentario 1377 de 2013.</p>
6.8 Propiedad Intelectual	<p>De acuerdo con la Ley 23 de 1982 y la Ley 44 de 1993, la información objeto del convenio goza de protección legal y son las partes intervinientes las únicas titulares de los derechos de autor, a quienes se le atribuyen los derechos morales y patrimoniales. Se deberán dar los créditos correspondientes a LA</p>

	FORMA	JUSTIFICACIÓN CONVENIOS DE ASOCIACIÓN CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD	CÓDIGO	ADQBS-F-018
	ACTIVIDAD	PLANIFICACIÓN DE LAS NECESIDADES DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ENTIDAD	VERSIÓN	1
	PROCEDIMIENTO	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA	16/8/2019

AGENCIA al momento de entregar las obras, resultados o informes finales en cumplimiento del objeto del convenio. Así mismo, los resultados podrán ser difundidos por cualquiera de las partes, dando los créditos correspondientes.

En las obras creadas para LA AGENCIA con ocasión de contratos derivados del presente convenio, el autor es el titular originario de los derechos patrimoniales y morales; pero se presume que los derechos patrimoniales sobre la obra han sido transferidos a LA AGENCIA, según sea el caso, en la medida necesaria para el ejercicio de sus actividades en la época de creación de la obra.

Salvo pacto en contrario, los derechos de propiedad industrial generados en virtud de la ejecución de contratos derivados del presente convenio se presumen transferidos a la AGENCIA.

6.9 Solución de Controversias

En el evento en que se presenten diferencias entre las partes, con ocasión de la celebración del presente contrato, de su ejecución, desarrollo, interpretación, terminación o liquidación, las partes podrán acudir al empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales previstos en la normatividad vigente en la materia.

6.10 Liquidación

El presente Convenio de Asociación se liquidará de común acuerdo entre las Partes, procedimiento que se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes la expiración del término previsto para la ejecución o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que lo disponga. La liquidación se efectuará mediante acta en la cual se describirán en forma detallada las actividades desarrolladas y los recursos ejecutados.

7. Tipificación, Cuantificación y Asignación de Riesgos Previsibles, No Asegurables

En razón a la naturaleza del objeto del contrato/convenio, el tiempo de ejecución y el valor, se presenta la siguiente matriz de riesgos:



	FORMA	JUSTIFICACIÓN CONVENIOS DE ASOCIACIÓN CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD	CÓDIGO	ADQBS-F-018
	ACTIVIDAD	PLANIFICACIÓN DE LAS NECESIDADES DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ENTIDAD	VERSIÓN	1
	PROCEDIMIENTO	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA	16/8/2019

Tipificación y forma de mitigar los riesgos:

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	[Interno]	[Selección]	[Operacional]	Riesgo de seleccionar aquellos que no cumplan con la totalidad de los requisitos habilitantes o se encuentren incurso en alguna inhabilidad o incompatibilidad	Nulidad absoluta de la contratación.	[1]	[5]	[6]	[alto]	[Entidad Estatal]	Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento, cuando el riesgo debe ser aceptado. En cuyo caso, se implementarán medidas como: (i) Revisión de los procesos; (ii) exigir declaraciones y garantías al contratista.	[1]	[5]	[6]	[alto]	[SI]	[Entidad Estatal]	Durante el proceso de selección	Hasta la fecha de adjudicación o suscripción del contrato o convenio	Control de verificación de los requisitos para la selección del oferente para garantizar la transparencia y selección objetiva.	Permanente



El campo
es de todos

Minagricultura

24

	FORMA	JUSTIFICACIÓN CONVENIOS DE ASOCIACIÓN CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD	CÓDIGO	ADQBS-F-018
	ACTIVIDAD	PLANIFICACIÓN DE LAS NECESIDADES DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ENTIDAD	VERSIÓN	1
	PROCEDIMIENTO	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA	16/8/2019

2	General	[Interno]	[Contratación]	[Operacional]	Riesgo de que no se presenten los requisitos exigidos en los documentos del proceso de contratación o que su presentación sea tardía.	Retraso en el perfeccionamiento del contrato o convenio, por ende, retraso en el inicio de ejecución de las actividades.	[3]	[2]	[5]	[Medio]	[Entidad Estatal/Contratista]	Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento, cuando el riesgo debe ser aceptado. En cuyo caso, se implementarán medidas como: (i) Aclaración de los requisitos, requerimientos y especificaciones y productos del contrato. (ii) Especificar estándares de los bienes y servicios.	[2]	[1]	[3]	[Bajo]	[Si]	[Entidad Estatal]	Desde la estructuración técnica del proceso de selección	Hasta la fecha de adjudicación o suscripción del contrato o convenio	Revisión de los términos de contratación	Constante
3	General	[Externo]	[Ejecución]	[Operacional]	Asociados al cumplimiento del contrato que afecten el logro del objeto propuesto.	Incide negativamente en el logro del objeto propuesto con la contratación.	[3]	[4]	[7]	[alto]	[Contratista]	Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento, cuando el riesgo debe ser aceptado. En cuyo caso, se implementarán medidas como: inspecciones y revisiones para establecer el cumplimiento del contrato y programas de apremio para lograr el cumplimiento del contrato.	[2]	[3]	[5]	[medio]	[Si]	[Entidad Estatal]	Durante la ejecución	Hasta la terminación o finalización del período de ejecución.	Realizar inspecciones y revisiones periódicas para verificar el cumplimiento del contrato.	Permanente

	FORMA	JUSTIFICACIÓN CONVENIOS DE ASOCIACIÓN CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD	CÓDIGO	ADQBS-F-018
	ACTIVIDAD	PLANIFICACIÓN DE LAS NECESIDADES DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ENTIDAD	VERSIÓN	1
	PROCEDIMIENTO	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA	16/8/2019

4	Específico	[Externo]	[Ejecución]	[De la Naturaleza]	Lluvias e inundaciones que impidan la realización y ejecución de las actividades.	Incide negativamente en el logro del objeto propuesto con la contratación.	[5]	[3]	[8]	[Extremo]	[Entidad Estatal/Contratista]	Aceptar el riesgo pues éste no puede ser evitado. Como medidas para reducir las consecuencias o mitigar el impacto del riesgo son la implementación de planes de contingencia.	[5]	[2]	[7]	[alto]	[SI]	[Entidad Estatal/Contratista]	Durante la ejecución	Hasta la terminación o finalización del período de ejecución	Garantizar que los controles sean eficaces: Seguimiento a los planes de contingencia.	Constante
5	General	[Específico]	[Ejecución]	[Sociales o políticos]	Asociados a fenómenos que alteren el orden público en el municipio de intervención.	Impide o retrasa la ejecución de las actividades establecidas.	[4]	[3]	[7]	[Alto]	[Entidad Estatal/Contratista]	Aceptar el riesgo pues éste no puede ser evitado. Como medidas para reducir las consecuencias o mitigar el impacto del riesgo son la implementación de planes de contingencia. Si estas medidas no logran su cometido se deberá estudiar la posibilidad de modificar o prorrogar el contrato (dependiendo de la disponibilidad de recursos).	[4]	[2]	[6]	[alto]	[SI]	[Entidad Estatal/Contratista]	Durante la ejecución	Hasta la terminación o finalización del período de ejecución	Garantizar que los controles sean eficaces: Seguimiento a los planes de contingencia.	Constante

	FORMA	JUSTIFICACIÓN CONVENIOS DE ASOCIACIÓN CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD	CÓDIGO	ADQBS-F-018
	ACTIVIDAD	PLANIFICACIÓN DE LAS NECESIDADES DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ENTIDAD	VERSIÓN	1
	PROCEDIMIENTO	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA	16/8/2019

6	General	[Específico]	[Ejecución]	[Operacionales]	Emergencia sanitaria por riesgo de contagio de COVID-19	Impide o retrasa la ejecución de las actividades establecidas.	[4]	[4]	[8]	[Mayor]	[Entidad Estatal/Contratista]	Aceptar el riesgo pues éste no puede ser evitado. Como medidas para reducir las consecuencias o mitigar el impacto del riesgo son la implementación de planes de contingencia. Si estas medidas no logran su cometido se deberá estudiar la posibilidad de modificar o prorrogar el contrato (dependiendo de la disponibilidad de recursos).	[4]	[3]	[7]	[Alto]	[SI]	[Entidad Estatal/Contratista]	Durante la ejecución	Hasta la terminación o finalización del período de ejecución	Control cumplimiento de medidas de bioseguridad.	Permanente
7	Específico	[Externo]	[Ejecución]	[Regulatorios]	La expedición de una reglamentación por parte del IGAC que modifique la metodología de levantamientos planimétricos prediales en aplicación de métodos indirectos o combinados, expuesta en el proyecto de Resolución No. 130 del 27 de enero de 2020.	Afecta la ecuación económica del contrato.	[3]	[4]	[7]	[Alto]	[Entidad Estatal/Contratista]	Aceptar el riesgo pues éste no puede ser evitado. Como medida para reducir las consecuencias o mitigar el impacto del riesgo consiste en la reestructuración de los precios o costos fijados; lo anterior permitirá establecer la necesidad de modificar o adicionar el contrato (dependiendo de la disponibilidad de recursos).	[3]	[2]	[5]	[Medio]	[SI]	[Entidad Estatal/Contratista]	Durante la ejecución	Hasta la terminación o finalización del período de ejecución	Obtener información adicional para mejorar la valoración del Riesgo, en este caso frente a la reestructuración de los precios o costos fijados.	Ocasional

	FORMA	JUSTIFICACIÓN CONVENIOS DE ASOCIACIÓN CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD	CÓDIGO	ADQBS-F-018
	ACTIVIDAD	PLANIFICACIÓN DE LAS NECESIDADES DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ENTIDAD	VERSIÓN	1
	PROCEDIMIENTO	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA	16/8/2019

8	General	[Externo]	[Liquidación]	[Operacionales]	No lograr acuerdo bilateral para la liquidación.	Controversia contractual.	[3]	[1]	[4]	[Bajo]	[Entidad Estatal/Contratista]	Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento, cuando el riesgo debe ser aceptado. En cuyo caso, se implementarán medidas como: (i) aclarar los requisitos, requerimientos y especificaciones de los productos del contrato; (ii) establecer sistemas de aseguramiento de calidad en los contratos; (iii) especificar estándares de los bienes y servicios; (iv) hacer pruebas e inspecciones de los bienes.	[2]	[1]	[3]	[bajo]	[No]	[Entidad Estatal/Contratista]	Durante la ejecución	Hasta la liquidación	Garantizar controles eficaces en la recepción de productos, y cuando se aclaren términos o especificaciones de los servicios y actividades a cargo del contratista.	Ocasional
---	---------	-----------	---------------	-----------------	--	---------------------------	-----	-----	-----	--------	-------------------------------	--	-----	-----	-----	--------	------	-------------------------------	----------------------	----------------------	---	-----------

	FORMA	JUSTIFICACIÓN CONVENIOS DE ASOCIACIÓN CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD	CÓDIGO	ADQBS-F-018
	ACTIVIDAD	PLANIFICACIÓN DE LAS NECESIDADES DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ENTIDAD	VERSIÓN	1
	PROCEDIMIENTO	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA	16/8/2019

8. Indicación de las Coberturas de los Riesgos Asegurables

De acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, el numeral 7 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 y el Libro 2, Parte 2 Capítulo I, Sección 3 del Decreto 1082 de 2015, **EL ASOCIADO** deberá amparar los riesgos derivados de la presente contratación, de conformidad con la siguiente tabla:

<i>Riesgo</i>	<i>Porcentaje</i>	<i>Sobre el valor</i>	<i>Vigencia</i>
Cumplimiento	20%	Del valor total del convenio	Por el término de ejecución y seis (6) meses más, contados a partir del perfeccionamiento del convenio.
Calidad del servicio	20%	Del valor total del convenio	Por el término de ejecución y un (1) año más, contados a partir del perfeccionamiento del convenio.
Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	10%	Del valor total del convenio	Por el término de ejecución y tres (3) años más, contados a partir del perfeccionamiento del convenio.
Responsabilidad civil extracontractual	500 SMLMV		Por el término de ejecución, contado a partir del perfeccionamiento del convenio.


LEONARDO ANTONIO CASTAÑEDA CELIS

SUBDIRECTOR DE ACCESO A TIERRAS POR DEMANDA Y DESCONGESTIÓN

Elaborado por: Maria Juliana Jiménez Martínez (Apoyo a la supervisión contractual SATDD) 

Revisado por: Leonardo Antonio Castañeda Celis, Álvaro Leonardo Cediel Velásquez, Germán Darío Bautista y Carlos Andrés Peñaranda.

Aprobado por: Leonardo Antonio Castañeda Celis.